



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Choix

**2022**



## Municipio de Choix, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	132
VIII.- Información Programática.....	187
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	188
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	188
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	192
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	192
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	193
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	194
XV.- Dictamen.....	195
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	197



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	16,673,901.88	4,957,778.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,315,151.79	14,701,160.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,079,467.97	2,277,821.24	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	513,967.16	68,368.98
			Otros Pasivos a Corto Plazo	2,355,537.66	32,482.66
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$19,753,369.85</b>	<b>\$7,235,599.43</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$25,184,656.61</b>	<b>\$14,802,012.07</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	207,886,897.41	170,568,219.08	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,669,471.00	0.00
Bienes Muebles	37,779,568.41	37,838,384.38	Deuda Pública a Largo Plazo	4,931,177.54	5,797,379.87
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)			
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$6,600,648.54</b>	<b>\$5,797,379.87</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$246,775,482.52</b>	<b>\$209,515,620.16</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$31,785,305.15</b>	<b>\$20,599,391.94</b>
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,479,971.01
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	38,725,992.21	52,375,825.50
			Resultados de Ejercicios Anteriores	201,462,115.46	149,288,931.58
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	68,368.98	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$234,743,547.22</b>	<b>\$196,151,827.65</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$266,528,852.37</b>	<b>\$216,751,219.59</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$266,528,852.37</b>	<b>\$216,751,219.59</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Choix</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	3,947,754.51	2,856,502.41
Derechos	918,116.46	835,013.49
Productos	46,890.34	99,701.02
Aprovechamientos	216,455.98	742,308.74
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,259,415.38	1,078,530.57
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	177,021,377.24	157,727,846.21
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,818.78	769.46
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$183,445,828.69</b>	<b>\$163,340,671.90</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	61,255,865.20	54,633,431.66
Materiales y Suministros	24,974,454.20	25,836,161.74
Servicios Generales	18,984,481.29	12,478,609.38
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,716,105.16	12,797,389.06
Transferencias al Resto del Sector Público	192,517.56	149,106.20
Ayudas Sociales	6,377,002.84	4,707,097.03
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	1,073,110.23	363,051.33
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Otros Gastos	146,300.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$144,719,836.48</b>	<b>\$110,964,846.40</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$38,725,992.21</b>	<b>\$52,375,825.50</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 020/2023.

**Título de la Auditoría:**

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

**Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

**Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



#### IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	10,257,419.26	10,242,526.59	99.85
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	564,679.74	564,679.74	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	147,723.55	147,723.55	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,664,507.50	6,664,507.50	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	420,604.15	420,604.15	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,931,177.54	4,931,177.54	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	52,751,995.00	52,751,995.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$75,738,106.74</b>	<b>\$75,723,214.07</b>	<b>99.98%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	451,907.83	356,826.65	78.96
6	Aprovechamientos	1,475,871.36	837,923.43	56.77
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	176,685,591.24	176,685,591.24	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$178,613,370.43</b>	<b>\$177,880,341.32</b>	<b>99.59%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	54,503,404.59	52,867,143.30	97.00
2000	Materiales y Suministros	14,872,645.04	8,617,540.43	57.94
3000	Servicios Generales	14,458,220.36	11,143,517.90	77.07
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,553,234.47	1,200,548.77	47.02
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273,684.03	273,684.03	100.00
6000	Inversión Pública	36,769,096.02	23,734,480.74	64.55
9000	Deuda Pública	1,073,110.23	1,073,110.23	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$124,503,394.74</b>	<b>\$98,910,025.40</b>	<b>79.44%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
4. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.
5. No han implementado programas formales de capacitación relativos a ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
6. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o Municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
8. No se cuenta con un Manual General de Organización.
9. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

## **Evaluación de Riesgos**

1. No se cuenta con un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado.
2. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

## **Actividades de Control**

1. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas



institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 30 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

#### **Debilidades:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.

## **Funcionamiento del Municipio**

#### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal de Choix, Sinaloa.

## **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
  - Estado de Actividades
  - Informe sobre Pasivos Contingentes
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos



## **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

### **Fortalezas:**

1. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

### **Debilidades:**

1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.

## **Políticas y prácticas del personal**

### **Fortalezas:**

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

### **Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

## **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

## **Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).**

### **Fortalezas:**

1. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
2. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.
3. Se ordenan, sistematizan y se atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.



### **Debilidades:**

1. No se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
2. No cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.
3. No cuenta con un área que los mantenga actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

### **Sistemas de Información y Comunicación**

#### **Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
3. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
4. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Debilidades:**

1. No se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.

### **Procedimientos de Control**

#### **Fondos Fijos**

##### **Fortalezas:**

1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.

##### **Debilidades:**

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

### **Efectivo y Bancos**

##### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con la autorización previa para la expedición de cheques.
2. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.



## **Inversiones en Valores**

### **Fortalezas:**

1. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

### **Debilidades:**

1. No se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.

## **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.

### **Debilidades:**

1. Otorgan préstamos personales sin estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo.

## **Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía**

### **Debilidades:**

1. Los anticipos a proveedores no son autorizados y cancelados en su oportunidad.

## **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.

### **Debilidades:**

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.



## **Proveedores**

### **Fortalezas:**

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

### **Debilidades:**

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

## **Compras**

### **Fortalezas:**

1. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
2. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

### **Debilidades:**

1. No cuentan con Reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.

## **Pago de Impuestos**

### **Debilidades:**

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio, sin embargo, no se enteran en tiempo y forma.

## **Personal y Nómina**

### **Fortalezas:**

1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.
2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

## **Tecnología de Información**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un paquete informático adecuado a las necesidades del Municipio.



## Vigilancia

### Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
  - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
  - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
  - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
  - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
  - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.
  - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
  - Programa la capacitación al personal de auditorías.
  - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
  - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
  - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
  - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-MUN-0202023-2022-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
<b>Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma</b>
No cuenta con Manuales de Contabilidad.
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos.
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 39 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Proyecciones de Ingresos-LDF	Anual	F7 a
Proyecciones de Egresos-LDF		F7 b
Resultados de Ingresos-LDF		F7 c
Resultados de Egresos-LDF		F7 d
Informe sobre Estudios Actuariales LDF		F8
Guía de cumplimiento LDF		Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, observándose que no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$104,080,330.71, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario Negativo**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	77,666,844.71
Egresos Presupuestarios (B)	181,747,175.42
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>\$(104,080,330.71)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 05 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$175,221,936.79, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	6,435,238.63
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	181,657,175.42
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>\$(175,221,936.79)</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		56,782,862.72
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	1,930,617.33
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)</b>		<b>58,713,480.05</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,761,404.40
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022</b>		<b>60,474,884.45</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)</b>		<b>59,299,312.04</b>
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$0.00</b>

Fuente:

- (1) Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021).
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)).
- (3) Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 08 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 10 Con Observación**

I. Al verificar que el monto total del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, coincida con el monto total de la Ley de Ingresos para dicho ejercicio, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, se observa la siguiente diferencia:

Ley de Ingresos (P.O.E. No. 156 3era sección 27/12/2021)	Presupuesto de Egresos (P.O.E. No. 157 29/12/2021)	Diferencia
\$171,822,275.00	\$177,137,275.00	\$5,315,000.00

II. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
8220-2-296001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$(4,500.00)
8220-4-414004	JAPAMCH	(1,745,297.69)

III. Al verificar la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según			Ingresos a recibir según POE 013 EV y 014 Bis	Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	52,181,633.00	(2,936,525.00)	49,245,108.00	49,245,108.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 EV del 28/01/2022).	21,869,488.00	27,010.08	21,896,498.08	21,699,120.00	197,378.08

IV. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 EV y 014 Bis	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	\$49,245,108.00	\$31,289.15	\$49,276,397.15	\$52,181,633.00	\$298,806.79	\$52,480,439.79	\$(3,204,042.64)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 EV del 28/01/2022).	21,699,120.00	1,153.20	21,700,273.20	21,985,989.66	1,505,953.19	23,491,942.85	(1,791,669.65)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente.

#### **Resultado Núm. 11 Con Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Choix, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 010/2022 de fecha 16 de enero de 2023, [REDACTED] manifestó que para el ejercicio fiscal 2022 no tiene establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo,



27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el municipio proporcionó mediante oficio número 24/2022 de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres entre las cuales se encuentra el informe detallado de las actividades del Instituto Municipal de las Mujeres en Choix, informes de actividades sobre el Proyecto “Promover la Autonomía de las Niñas y Mujeres en Sinaloa 2022”, lista de asistencia y evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2022, así como Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa y el Instituto Municipal de la Mujeres de Choix con fecha 02 de mayo de 2022; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Choix, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	7	6
2	Subdirector	6	3
3	Asesor	1	0
<b>Totales</b>		<b>14</b>	<b>9</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### AECF-MUN-0202023-2022-PR-12-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 13 Con Observación**

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó oportunamente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

#### I.- Información Contable:

- Estado Analítico del Activo

#### II.- Información Presupuestaria:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes, y
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
  - Administrativa
  - Económica
  - Funcional



### III.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
  - a) Clasificación por Objeto del Gasto
  - b) Clasificación Administrativa
  - c) Clasificación Funcional
  - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros proporcionados por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de



2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Impuestos	\$3,947,754.51	\$3,709,446.74	\$0.00	\$238,307.77
Derechos	918,116.46	918,116.46	0.00	0.00
Productos	46,890.34	0.00	0.00	46,890.34
Aprovechamientos	216,455.98	1,475,876.43	0.00	(1,259,420.45)
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (derogado)	1,259,415.38	0.00	0.00	1,259,415.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	177,021,377.24	167,179,688.13	0.00	9,841,689.11
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	35,818.78	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$61,255,865.20	\$0.00	\$61,255,832.60	\$32.60
Materiales y Suministros	24,974,454.20	0.00	24,974,454.20	0.00
Servicios Generales	18,984,481.29	0.00	18,213,555.30	770,925.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,285,625.56	0.00	38,738,395.84	(452,770.28)
Intereses de la Deuda Pública	1,073,110.23	0.00	551,883.23	521,227.00
ADEFAS	0.00	0.00	873,462.17	(873,462.17)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	273,684.03	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	36,865,908.05	0.00
Otros Gastos 3)	146,300.00	0.00	0.00	0.00

1) Otros Ingresos y Beneficios Varios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 16 Con Observación**

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$398,081.36, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1111-4-000002	[REDACTED]	(3,000.00)
1112-1-000003	[REDACTED]	(13,873.59)
1123-1-000001-000192	[REDACTED]	(500.00)
1123-1-000001-000202	[REDACTED]	(3,000.00)
1123-1-000001-000207	[REDACTED]	(2,000.00)
1123-1-000003-000005	[REDACTED]	(3,700.00)
1123-1-000003-000012	[REDACTED]	(541.00)
1123-1-000006-000001	[REDACTED]	(8,055.00)
1123-2-000018	[REDACTED]	(498.80)
1123-3-000001-000101	[REDACTED]	(3,000.00)
1123-3-000001-000113	[REDACTED]	(4,659.16)
1123-3-000001-000119	[REDACTED]	(286.00)
1123-3-000001-000173	[REDACTED]	(105.04)
1123-3-000001-000185	[REDACTED]	(2,049.30)
1123-3-000001-000186	[REDACTED]	(988.99)
1123-3-000001-000189	[REDACTED]	(7,134.25)
1123-3-000001-000196	[REDACTED]	(524.91)
1123-3-000001-000198	[REDACTED]	(12,793.91)
1123-3-000001-000201	[REDACTED]	(1,772.67)



Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2022
	Concepto	
1123-3-000001-000203	[REDACTED]	(291.01)
1123-3-000001-000204	[REDACTED]	(1,491.38)
1123-3-000001-000205	[REDACTED]	(1,635.08)
1123-3-000001-000215	[REDACTED]	(148.00)
1123-3-000001-000223	[REDACTED]	(453.35)
1123-3-000001-000230	[REDACTED]	(606.95)
1123-3-000001-000233	[REDACTED]	(1,582.90)
1123-3-000001-000239	[REDACTED]	(5,837.11)
1123-3-000001-000244	[REDACTED]	(1,086.93)
1123-3-000001-000260	Gasolinera Choix SA de CV	(180.00)
1123-3-000001-000261	[REDACTED]	(3,480.00)
1123-5-000006-000059	[REDACTED]	(2,600.22)
1123-7-000002-000010	[REDACTED]	(500.00)
1123-7-000002-000012	[REDACTED]	(1,260.00)
1123-7-000002-000014	[REDACTED]	(1,550.10)
1124-1-000002	Depósitos Por Responsabilidades	(5,014.64)
1124-1-120101	Impuesto Predial Urbano	(7,743.41)
2112-1-000009-000912-001878	Gasolinera Choix SA de CV	(158,687.05)
2117-1-000001-000009	Cruz Roja	(19,967.10)
2117-1-000001-000020	Diversos	(5,640.31)
2117-1-000001-000021	Retenciones Para Juzgado Div a Dem de Alimentos	(1,491.39)
2117-2-000009-001220	Fondos Federales	(13,257.76)
2119-1-000001	Síndicos	(20,000.00)
2119-1-000102	[REDACTED]	(14,211.18)
2119-1-000127	[REDACTED]	(6,913.07)
2119-1-000178	[REDACTED]	(1,477.08)
2119-1-000219	[REDACTED]	(10,832.50)
2119-1-000276	[REDACTED]	(3,214.44)
2119-1-000312	[REDACTED]	(4,615.36)
2119-1-000313	[REDACTED]	(3,098.30)
2119-1-000321	[REDACTED]	(13,205.98)
2119-1-000345	Sueldos Por Pagar A Corto Plazo	(13,107.43)
2119-1-000355	[REDACTED]	(919.39)
2119-1-000360	[REDACTED]	(1,974.83)
2119-1-000380	[REDACTED]	(1,524.49)
<b>Total</b>		<b>\$(398,081.36)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$25,184,656.61; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 17 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$2,609,299.08, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,745,987.85; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de \$518,468.94, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere al No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$4,948,278.77, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	12,114,944.79	4,844,920.07
2. Pasivos de Corto Plazo	14,724,243.87	7,590,907.92
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$2,609,299.08</b>	<b>\$2,745,987.85</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	29,279.43	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,413,042.99	4,844,376.27
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	6,387,203.19	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(0.01)	0.00



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	294,669.21	543.80
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(9,250.02)	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$12,114,944.79</b>	<b>\$4,844,920.07</b>

**Nota (1):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,793,504.99, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$145,098.20; 1123-7-000005-000005 Subsidio al Empleo por importe de \$2,648,406.79 debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,912.94	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,175,058.54	4,437,971.41
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,641,966.22	3,152,936.51
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,897,306.17	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna 2)	0.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$14,724,243.87</b>	<b>\$7,590,907.92</b>

**Nota (2):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna por importe de \$513,967.16, ya que corresponde a la amortización de la Deuda Pública, misma que se descuenta vía liquidación de participaciones federales.

**Nota (3):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$2,355,537.66, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	\$2,609,299.08	\$7,557,577.85	-\$4,948,278.77	-65.47%
<b>Recurso Etiquetado</b>	2,745,987.85	2,227,518.91	518,468.94	23.27%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Choix, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-17-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$10,257,419.26, del cual se fiscalizó un importe de \$10,242,526.59, que representa el 99.85%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, la Tesorera Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000003	Banco Nacional de México, S.A.	6686878	Gasto Corriente	(13,873.59)
1112-1-000041	Banco Nacional de México, S.A.	6588265	FORTALECE 2016	48,231.64
1112-1-000047	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1176092385	FORTAMUN Choix 2022	187,787.54
1112-1-000048	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1176091593	FAIS Choix 2022	4,027,997.21
1112-1-000049	Banco Nacional de México, S.A.	1205859161	Bacayopa Choix 2022	67.22
1112-3-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415	Gasto Corriente	3,874,891.07
1112-3-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702355	Impuesto Predial Urbano	900,858.48
1112-3-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702346	Impuesto a la Gasolina	44,109.71
1112-3-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702337	FAISM 2017	61,825.42
1112-3-000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0317248410	IPR	503,794.54
1112-3-000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	107745847	Participaciones Estatales	35,784.47
1112-3-000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1139470326	Retención 3% 90-H	571,052.88
<b>Total</b>				<b>\$10,242,526.59</b>



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 007/2023 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, comprobándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 19 Con Observación**

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2022 no estuvieron afianzados. A continuación se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto
████████████████████	████████████████████
████████████████████	████████████████████

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-19-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observan algunas diferencias, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2022		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
Banco Nacional de México, S.A.	6686878	0.00	(13,873.59)	(13,873.59) 1)
Banco Nacional de México, S.A.	6588265	0.00	48,231.64	48,231.64 1)
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1176092385	206,720.11	187,787.54	18,932.57
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415	4,128,982.91	3,874,891.07	254,091.84
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702355	858,184.48	900,858.48	(42,674.00)

- 1) Asimismo, se observa que no proporcionaron las conciliaciones bancarias de estas cuentas bancarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-MUN-0202023-2022-PR-20-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1176091593, del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1176092385, del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$638,681.50, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2022	
<b>Bancos:</b>		<b>4,027,997.21</b>
1112-1-000048 BANORTE, S.A. cuenta número 1176091593 FAIS Choix 2022	4,027,997.21	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>3,389,315.71</b>
2112 1 000009 000912 001048 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix	3,389,315.71	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022</b>		<b>638,681.50</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$638,681.50</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PO-24-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$638,681.50 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022, por importe de \$1,161,870.29, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$187,787.54, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022
<b>Bancos:</b>	<b>\$187,787.54</b>
1112-1-000047 BANORTE, S.A. cuenta número 1176092385 FORTAMUN Choix 2022	187,787.54
<b>(-) Pasivos por Pagar:</b>	<b>1,161,870.29</b>
2112 1 000009 000912 000058 CFE Suministrador de Servicios Básicos	387,893.00
2112 1 000009 000912 001865 CSI Tactical And Balistic S.A. de C.V.	576,840.16
2112 1 000009 000912 001869 Cremería del Fuerte S.A. de C.V.	197,137.13



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-25-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al analizar las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observa que las cuentas bancarias del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las registraron contablemente en la subcuenta 1112-1 Bancos/Tesorería-Banamex, S.A., debiendo registrarlas en la subcuenta 1112-3 Bancos/Tesorería-Banorte, S.A., toda vez que ambas cuentas bancarias se encuentran aperturadas en el Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto	
1112-1-000047	Banamex-cuenta 1176092385 FORTAMUN Choix 2022	187,787.54
1112-1-000048	Banamex-cuenta 1176091593 FAIS Choix 2022	4,027,997.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-26-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$564,679.74 del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$446,054.26 y los abonos por importe de \$118,625.48, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000047		0.00	50,000.00	7,957.82	42,042.18
1123-1-000001-000113		0.00	12,000.00	7,000.00	5,000.00
1123-1-000001-000194		0.00	116,000.00	0.00	116,000.00
1123-1-000002-000028		0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123-3-000001-000182		0.00	30,555.00	21,944.84	8,610.16
1123-3-000001-000184		316.12	59,551.28	38,513.00	21,354.40
1123-3-000001-000224		1,065.26	87,075.46	33,234.34	54,906.38
1123-3-000001-000236		0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123-3-000001-000257		0.00	21,685.16	9,975.48	11,709.68
1123-7-000006		0.00	46,187.36	0.00	46,187.36
<b>Totales</b>		<b>\$1,381.38</b>	<b>\$446,054.26</b>	<b>\$118,625.48</b>	<b>\$328,810.16</b>



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 27 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000001-000047 [REDACTED], se detectó un cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se comprobó un importe total de \$7,957.82, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$42,042.18, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la subcuenta 1123-1 Por Préstamos Personales, debiendo registrarlo en la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000046	26/03/2022	0.00	7,957.82	Comprobación de gastos de directora de participación ciudadana por compra de dulces para festejo de carnaval de Choix, Sinaloa.		
EA0000057	18/11/2022	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la compra de adornos para instalación de árbol navideño en la explanada del palacio municipal.	187881	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V./Cta.0475752415 18/11/2022
<b>Totales</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$7,957.82</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$42,042.18</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0202023-2022-PO-27-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,042.18 (cuarenta y dos mil cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-27-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 28 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000001-000113 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$12,000.00, de los cuales un importe de \$7,000.00 corresponde a préstamos personales, mismos que fueron recuperados vía nóminas de sueldos quincenales y un importe de \$5,000.00 corresponde a gastos por comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados ni comprobados, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa que no están autorizados para otorgar préstamos personales con cargo al erario público a los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000039	06/06/2022	7,000.00	0.00	Préstamo personal el cual se descontará vía nómina en un lapso de 7 quincenas.	199768	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 03/06/2022
EA0000143	15/06/2022	0.0	1,000.00	Nómina de la primera quincena (01-15 Junio/2022).		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 15/06/2022
EA0000132	20/06/2022	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viaje al municipio de Escuinapa a acudir al cierre de colecta de Cruz Roja Sinaloa 2022.	123016	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 20/06/2022
EA0000180	30/06/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la segunda quincena (16-30 Junio/2022).		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 30/06/2022
EA0000084	15/07/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la primera quincena (01-15 Julio/2022).		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 15/07/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000085	29/07/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la segunda quincena (16-31) Julio/2022.		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 29/07/2022
EA0000103	15/08/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la primera quincena (01-15) Agosto/2022.		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 15/08/2022
EA0000156	31/08/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la segunda quincena (16-30) Agosto/2022.		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 31/08/2022
EA0000092	15/09/2022	0.00	1,000.00	Nómina de la primera quincena (01-15) Septiembre/2022.		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 29/07/2022
<b>Totales</b>		<b>\$12,000.00</b>	<b>\$7,000.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$5,000.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PO-28-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-28-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000001-000194 [REDACTED] se detectó un cargo por importe de \$116,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que no se ha registrado al presupuesto ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la subcuenta 1123-1 Por Préstamos Personales, debiendo registrarlo en la subcuenta 1123-5 Por Anticipo a Proveedores; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000176	29/04/2022	116,000.00	0.00	Gastos por comprobar	76561000	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 11/04/2022
<b>Totales</b>		<b>\$116,000.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$116,000.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PO-29-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-29-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000002-000028 [REDACTED], se detectó un cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de préstamo personal, mismo que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado, observándose que no están autorizados para otorgar préstamos personales con cargo al erario público a los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000127	18/03/2022	20,000.00	0.00	Préstamo personal, el cual se descontará vía nómina a partir del 30 de marzo de 2022, en 20 quincenas por la cantidad de 1,000.00.	147975	Banco Mercantil del Norte, S A./ Cta.0475752415/ 18/03/2022
<b>Totales</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$20,000.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0202023-2022-PO-30-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no ha sido recuperado; asimismo, no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-30-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000182 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$30,555.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$21,944.84, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$8,610.16; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000050	01/01/2022	8,055.00	0.00	Ingresos por clasificar.		
EA000055	05/04/2022	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar para Director de Turismo.	181299	Banco Mercantil del Norte, S A./ Cta.0475752415/ 05/04/2022
EA0000135	25/08/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar para realizar diferentes eventos turísticos/culturales.	112118	Banco Mercantil del Norte, S A./ Cta.0475752415/ 25/08/2022
D0000034	12/12/2022	0.00	2,224.84	Comprobación de gastos por salida a la ciudad de Culiacán a reunión de trabajo.		
D0000047	12/12/2022	0.00	19,720.00	Comprobación de gastos por la compra de 50 jersey para la ruta 4x4 San Benito los días 02 y 03 de septiembre de 2022.		
<b>Totales</b>		<b>\$30,555.00</b>	<b>\$21,944.84</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$8,610.16</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PO-31-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,610.16 (ocho mil seiscientos diez pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-31-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000184 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$59,551.28, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$38,513.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$21,038.28; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000013	26/01/2022	29.00	0.00	Pago de telefonía.	171981	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 14/01/2022
EA0000104	17/02/2022	3,208.00	0.00	Gastos a comprobar.	175816	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 17/02/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/ estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000046	21/02/2022	0.00	3,208.00	Comprobación de gastos por servicios de telefonía e internet por cable correspondiente al mes de febrero/2022.		
EA0000128	18/03/2022	3,268.00	0.00	Gastos a comprobar por pago de telefonía correspondiente al mes de marzo/2022.	115892	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 18/03/2022
D0000001	01/04/2022	0.00	3,268.00	Comprobación de gastos, por pago de servicio de internet por cable correspondiente al mes de marzo de 2022.		
D0000015	19/04/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar.	113870	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 19/04/2022
D0000045	22/04/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas por el pago realizado del servicio de telefonía e internet por cable del mes de abril/2022.		
EA0000136	18/05/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar por pago del servicio de telefonía e internet por cable del mes de mayo/2022.	136543	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 18/05/2022
EA0000128	17/06/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar por pago de internet.	155126	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 17/06/2022
EA0000166	28/06/2022	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en coordinación de la dirección de educación el día 29 de junio del 2022.	187511	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 28/06/2022
D0000033	28/06/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas por el pago de intereses por cable, correspondiente al mes de junio/2022.		
D0000062	01/07/2022	0.00	2,571.00	Comprobación de gastos.		
D0000003	12/07/2022	0.00	2,429.00	Comprobación de gastos de coordinación de sistemas y acceso a la información, por su traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a las oficinas de Confie a tratar temas de las bibliotecas digitales.		
EA0000074	15/07/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de telefonía e internet por cable del mes de julio/2022.	164595	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 15/07/2022
D0000057	20/07/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas Ing. Francisco Javier Alvarado Valenzuela por pago de servicios de telefonía e internet por cable.		
EA0000106	19/08/2022	3,378.00	0.00	Gastos a Comprobar para pago de internet de esta institución.	161562	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 19/08/2022
D0000036	30/08/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas, por pago de servicio de telefonía e internet por cable.		
EA0000078	15/09/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar para el cumplimiento del pago de telefonía e internet por cable del presente mes.	123127	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 15/09/2022
D0000027	28/09/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas y acceso a la información, por el pago de servicio de telefonía e internet por cable.		
EA0000067	19/10/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de telefonía e internet por cable del mes de octubre/2022.		Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 19/10/2022
D0000002	03/11/2022	0.00	3,378.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas y acceso a la información, por el pago de servicio de telefonía e internet por cable.		
EA0000010	04/11/2022	17,641.28	0.00	Gastos a comprobar para la compra de 8 baterías de reemplazo VICA 12V-5AH para	172325	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 04/11/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/ estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				la reparación de No Break (Sistema de energía de respaldo que funciona de manera ininterrumpida).		
EA0000069	22/11/2022	3,378.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de telefonía e internet por cable del mes de noviembre/2022.	174574	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 22/11/2022
D0000033	30/11/2022	0.00	3,381.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas y acceso a la información, por el pago de servicio de telefonía e internet por cable.		
EA0000177	19/12/2022	3,381.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de telefonía e internet por cable del mes de diciembre/2022.	115985	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta.0475752415/ 19/12/2022
D0000062	21/12/2022	0.00	3,388.00	Comprobación de gastos de coordinador de sistemas y acceso a la información, por el pago de servicio de telefonía e internet por cable.		
<b>Totales</b>		<b>\$59,551.28</b>	<b>\$38,513.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$21,038.28</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PO-32-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,038.28 (veintiún mil treinta y ocho pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-32-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000224 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$87,075.46, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$33,234.34, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$53,841.12; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta núm. 0475752415 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Cheque/transferencia	Fecha de cobro
D0000068	12/01/2022	31,485.41	0.00	Gastos a comprobar		12/01/2022
D0000007	16/02/2022	0.00	48.00	Comprobación de gastos de Lic. Gildardo Mundo Camargo.		
EA0000091	21/02/2022	0.00	90.00	Comprobación de gastos		
D0000018	16/03/2022	12,570.00	0.00	Faltantes de depósitos en efectivo del mes de marzo		
D0000072	22/03/2022	0.00	12,570.18	Comprobación de gastos		
D0000073	31/03/2022	7,499.99	0.00	Gastos a comprobar		28/02/2022
D0000071	31/03/2022	0.00	9,151.00	Comprobación de gastos		
D0000080	26/04/2022	1,056.99	0.00	Gastos a comprobar		26/04/2022
D0000097	23/05/2022	8,908.00	0.00	Gastos a comprobar		23/05/2022
D0000096	13/05/2022	0.00	220.00	Comprobación de gastos		
D0000095	23/05/2022	0.00	10,000.00	Comprobación de gastos		
D0000065	13/06/2022	475.00	0.00	Gastos a comprobar		13/06/2022
D0000064	28/06/2022	0.00	484.00	Comprobación de gastos		
D0000065	28/07/2022	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar		28/07/2022
D0000071	01/08/2022	3,482.60	0.00	Gastos a comprobar		01/08/2022
D0000026	14/09/2022	1,374.00	0.00	Faltantes de depósitos en efectivo del mes de septiembre		
EA0000112	30/09/2022	12,436.27	0.00	Nómina Administrativa correspondiente a la segunda quincena (16-30) del mes de septiembre/2022		30/09/2022
D0000076	09/12/2022	0.00	671.16	Comprobación de gastos		
D0000077	20/12/2022	4,787.20	0.00	Gastos a comprobar		20/12/2022
<b>Totales</b>		<b>\$87,075.46</b>	<b>\$33,234.34</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$53,841.12</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer



párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PO-33-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$53,841.12 (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-33-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000236 [REDACTED], se detectó un cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos por comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se comprobó por el deudor ni se recuperó por el Municipio, el cual corresponde a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que no fue comprometido ni devengado al 31 de diciembre fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECF0000049	22/03/2022	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a curso de Capacitación	936582	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta. 1176092385 FORTAMUN Choix 2022/ 20/03/2022
<b>Totales</b>		<b>\$3,000.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$3,000.00</b>				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-34-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-34-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 35 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000257 [REDACTED] se detectaron cargos por importe total de \$21,685.16, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe de \$9,975.48, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se comprobó por el deudor ni se recuperó por el Municipio un importe de \$11,709.68, el cual corresponde a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que no fue comprometido ni devengado al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, debiendo registrarlo en la



subcuenta 1123-5 Por Anticipo a Proveedores; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC20000208	24/11/2022	0.10	0.00	Transferencia para pago de facturas varias correspondientes a renta de maquinaria pesada del 12/10/2022 al 07/11/2022.	78598	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta. 1176091593 FAIS Choix 2022/ 24/11/2022
EC20000206	19/12/2022	0.00	9,975.48	Transferencia para pago de facturas varias correspondientes a renta de maquinaria pesada del 08/11/2022 al 07/12/2022.		
EC20000168	20/12/2022	9,975.48	0.00	Corrección de póliza por diferencia.	32470	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta. 1176091593 FAIS Choix 2022/ 20/12/2022
EC20000200	20/12/2022	11,709.58	0.00	Transferencia para pago de factura única finiquito de obra.	32470	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cta. 1176091593 FAIS Choix 2022/ 20/12/2022
<b>Totales</b>		<b>\$21,685.16</b>	<b>\$9,975.48</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2022</b>		<b>\$11,709.68</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PO-35-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,709.68 (once mil setecientos nueve pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-35-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 36 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-7-000006 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$46,187.36, por concepto de descuentos realizados de las liquidaciones de participaciones, mismos que no han sido reclasificados en las cuentas contables del gasto, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Póliza			Liquidación de Participaciones
Número	Fecha	Cargo	
10000018	29/07/2022	20,126.20	Julio/2022
10000027	31/08/2022	13,030.58	Agosto/2022
10000017	30/09/2022	13,030.58	Septiembre/2022
<b>Total</b>		<b>\$46,187.36</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-36-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 37 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.choix.gob.mx](http://www.choix.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	6,454,991.94	450,000.00	6,004,991.94
1233	Edificios no Habitacionales	2,705,532.53	0.00	2,705,532.53
1240	Bienes Muebles	37,779,568.41	12,442,699.76	25,336,868.65

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables del inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Concepto	Ubicación	Saldos al 31/12/2022 Según Relaciones Analíticas
1231-4-000001-000012	Terreno Sup. 58 Has	Colonia Ejidal	1,500,000.00
1231-4-000001-000017	Terreno Urbano Superficie de 4270 M2	Calle Mariano Matamoros	500,000.00
1231-4-000001-000034	Lote de Terreno	Callecita S/N	250,000.00
1233-2-000001-000001	Edificio Palacio Mpal. M/016	Palacio Municipal	304,514.87



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-37-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 38 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, se haya efectuado el registro contable correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo



por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-38-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2100 Pasivo Circulante**

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$6,664,507.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,689,083.85 y los abonos por importe de \$3,975,423.65, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-000001-000005	I.S.S.S.T.E.	1,020,834.29	1,779,965.20	1,660,628.53	901,497.62
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,082,750.68	269,951.00	968,267.57	2,781,067.25
2117-1-000002	ISR/Retenciones Honorarios Arrendamiento	23,390.22	1,450.00	90.62	22,030.84
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	1,638,925.36	84,483.00	510,664.73	2,065,107.09
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	216,751.54	553,234.65	444,215.24	107,732.13
2117-1-000009-001225	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM. 2021-2024)	0.00	0.00	391,556.96	391,556.96
<b>Totales</b>		<b>\$4,982,652.09</b>	<b>\$2,689,083.85</b>	<b>\$3,975,423.65</b>	<b>\$6,268,991.89</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 39 Con Observación**

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$1,660,628.53 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de



\$444,215.24, sumando un total de \$2,104,843.77, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$48,210.19, correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117-1-000001-000005 ISSSTE	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública.	Total Retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	138,474.17	41,241.80	179,715.97	179,634.37	81.60
Mayo	138,746.58	39,882.35	178,628.93	158,453.34	20,175.59
Junio	139,124.94	39,925.85	179,050.79	178,795.54	255.25
Diciembre	150,119.22	15,690.25	165,809.47	138,111.14	27,698.33
<b>Totales</b>	<b>\$566,464.91</b>	<b>\$136,740.25</b>	<b>\$703,205.16</b>	<b>\$654,994.25</b>	<b>\$48,210.91</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PE-39-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$48,210.91 (cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos 91/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-39-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 40 Con Observación**

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E. por importe de \$1,660,628.53 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$444,215.24, sumando un total de \$2,104,843.77, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$64,214.99, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2022	2117-1-000001-000005 ISSSTE	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Publica.	Total Retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Julio	138,347.45	39,263.15	177,610.60	178,795.54	1,184.94	Banco Mercantil del Norte S.A. no. cta. 0475752415	04/08/2022
Agosto	138,443.33	37,773.05	176,216.38	178,795.54	2,579.16	Banco Mercantil del Norte S.A. no. cta. 0475752415	06/09/2022
Septiembre	138,597.65	36,739.40	175,337.05	178,795.54	3,458.49	Banco Mercantil del Norte S.A. no. cta. 0475752415	06/10/2022
Octubre	135,847.76	36,319.70	172,167.46	178,795.54	6,628.08	Banco Mercantil del Norte S.A. no. cta. 0475752415	07/11/2022
Noviembre	135,433.88	33,681.74	169,115.62	219,479.94	50,364.32	Banco Mercantil del Norte S.A. no. cta. 0475752415	06/12/2022
<b>Totales</b>	<b>\$686,670.07</b>	<b>\$183,777.04</b>	<b>\$870,447.11</b>	<b>\$934,662.10</b>	<b>\$64,214.99</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0202023-2022-PO-40-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,214.99 (sesenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retención de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-40-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 41 Con Observación**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración, por importe de \$968,267.57 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública por importe de \$510,664.73, sumando un total de \$1,478,932.30, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$146,692.83, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración	2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Publica	Total de Retenciones ISR por Salarios	Pagos Efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	63,656.15	35,669.33	99,325.48	1,733.00	97,592.48
Diciembre	235,701.28	82,351.07	318,052.35	268,952.00	49,100.35
<b>Totales</b>	<b>\$299,357.43</b>	<b>\$118,020.40</b>	<b>\$417,377.83</b>	<b>\$270,685.00</b>	<b>\$146,692.83</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PE-41-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$146,692.83 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-41-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000002 ISR/Retenciones Honorarios Arrendamientos por importe de \$90.62, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 43 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-43-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 44 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000009 001225 3% servicio de verificación, inspección, fiscalización y control (ADM 2021-2024 por importe de \$391,556.96, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3%



sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$261,037.97, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117 1 000009 001225 3% servicio de verificación, inspección, fiscalización y control (ADM 2021-2024)	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención de dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Agosto	214,671.74	143,114.49	0.00	143,114.49
Septiembre	161,039.23	107,359.49	0.00	107,359.49
Octubre	6,939.77	4,626.51	0.00	4,626.51
Diciembre	8,906.22	5,937.48	0.00	5,937.48
<b>Totales</b>	<b>\$391,556.96</b>	<b>\$261,037.97</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$261,037.97</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-44-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, con la denominación "Retención 3% 90-H", cuenta bancaria número 1139470326, del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para



posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **Resultado Núm. 46 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-46-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **2200 Pasivo No Circulante**

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de \$4,931,177.54, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$201,402,915.46, seleccionando movimientos por importe de \$52,751,995.00, integrado por cargos por importe de \$318,838.00 y abonos por importe de \$52,433,157.00, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo,



62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Estado de Actividades

#### 1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$451,907.83, del cual se fiscalizó un importe de \$356,826.65, que representa el 78.96%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	451,907.83	356,826.65	78.96
<b>Totales</b>		<b>\$451,907.83</b>	<b>\$356,826.65</b>	<b>78.96%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4112 Impuestos sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$451,907.83, del cual se fiscalizó un importe de \$356,826.65, que representa el 78.96%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones



I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

### **6 Aprovechamientos**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$1,475,871.36, del cual se fiscalizó un importe de \$837,923.43 que representa el 56.77%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4162	Multas	216,455.98	33,227.86	15.35
4192	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,259,415.38	804,695.57	63.89
<b>Totales</b>		<b>\$1,475,871.36</b>	<b>\$837,923.43</b>	<b>56.77%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4162 Multas**

##### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionado para revisión un monto de \$216,455.98, del cual se fiscalizó un importe de \$33,227.86 que representa el 15.35%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que dichas multas se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.



## **4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionado para revisión un monto de \$1,259,415.38, del cual se fiscalizó un importe de \$804,695.57 que representa el 63.89%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 51 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta, 4192-6-690103 Donativos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de Donativos por importe de \$804,695.57, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso ya que esta cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018, debieron registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000009	15/02/2022	70,664.02	Ingresos del día 15 de febrero 2022
I0000019	16/02/2022	25,000.00	Ingresos del día 16 de febrero 2022
I0000026	23/02/2022	28,000.00	Ingresos del día 23 de febrero 2022
I0000018	23/03/2022	144,972.43	Ingresos del día 23 de marzo 2022
I0000002	02/06/2022	536,059.12	Ingresos del día 02 de junio 2022
<b>Total</b>		<b>\$804,695.57</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 96, 97, 102 y 103 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y



9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-51-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$176,685,591.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto			
4211	Participaciones	105,453,985.16	105,453,985.16	100.00
4212	Aportaciones	71,141,606.08	71,141,606.08	100.00
4213	Convenios	90,000.00	90,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$176,685,591.24</b>	<b>\$176,685,591.24</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4211 Participaciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$105,453,985.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, que estos recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica,



así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 52 Con Observación**

Al revisar la cuenta 4211 Participaciones, se detectaron pólizas en las que registran ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe total de \$3,908,015.11, por diversos conceptos, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso, ya que éstos debieron registrarse en las cuentas que a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Debiendo Registrarse en la Cuenta Contable
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
10000026	02/08/2022	2567	02/08/2022	12,302.74	Recurso Estatal del Impuesto Predial Rústico, correspondiente al mes de agosto de 2022.	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.
10000022	31/10/2022	2774	31/10/2022	1,000,000.00	Apoyo Financiero.	4213 - Convenios
10000004	07/11/2022	2802	08/11/2022	15,075.77	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio del mes de octubre del 2022.	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.
10000021	25/11/2022	6101	24/01/2023	2,880,636.60	Participación Estatal (Pavimento Bacayopa) correspondiente al mes de noviembre de 2022.	4213 - Convenios
<b>Total</b>				<b>\$3,908,015.11</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-52-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 53 Con Observación

Al revisar la cuenta 4211 Participaciones, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por diversos conceptos, observándose que estos recursos no se registraron contablemente en su totalidad, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Póliza		Importes		Importe pendiente de contabilizar
Número	Fecha	S/Liquidación de Participaciones	S/Registro contable en la cuenta 4211	
I0000022	31/10/2022	5,927,647.00	4,241,337.00	1,686,310.00
I0000020	30/11/2022	6,717,461.00	4,382,151.00	2,335,310.00
I0000022	30/12/2022	7,069,283.00	5,179,087.00	1,890,196.00
<b>Total</b>				<b>\$5,911,816.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-53-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 4212 Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$71,141,606.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponda a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, verificar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	49,245,108.00	49,245,108.00	100.00
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	21,896,498.08	21,896,498.08	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$71,141,606.08</b>	<b>\$71,141,606.08</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 54 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 4212-8-820302 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza I000022 de fecha 31 de octubre de 2022, registran la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de octubre de 2022, con cargo a la cuenta 4212-8-820302 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por importe de \$14,229.92 correspondiente a la diferencia entre el descuento realizado por concepto de pagos a fideicomisos Scotiabank a la cuenta de participaciones por importe de \$137,185.27 y el importe señalado como pago en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de \$122,955.35, diferencia que indebidamente se cargó a la cuenta 4212 Aportaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-54-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4213 Convenios**

**Resultado Núm. 55 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$90,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a convenio de colaboración y coordinación de la campaña de canje de armas de fuego, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

**1000 Servicios Personales**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$54,503,404.59, del cual se fiscalizó un importe de \$52,867,143.30 que representa el 97.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,775,927.31	23,267,232.56	97.86
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	216,426.40	120,426.40	55.64
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,649,873.44	2,433,097.51	91.82



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5114	Seguridad Social	683,898.75	382,065.94	55.87
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,177,278.69	26,664,320.89	98.11
<b>Totales</b>		<b>\$54,503,404.59</b>	<b>\$52,867,143.30</b>	<b>97.00%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$23,775,927.31, del cual se fiscalizó un importe de \$23,267,232.56, que representa el 97.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el presupuesto de egresos 2022, y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	18,916,572.99	18,916,572.99	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,859,354.32	4,350,659.57	89.53
<b>Totales</b>			<b>\$23,775,927.31</b>	<b>\$23,267,232.56</b>	<b>97.86%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$216,426.40, del cual se fiscalizó un importe de \$120,426.40, que representa el 55.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Sueldo Base a Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos por concepto de sueldos a personal eventual, por importe total de \$120,426.40, anexando listas de raya y bitácora de trabajos realizados; sin embargo, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, correspondiente. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EA0000056	05/08/2022	15,600.00	Pago a empleados eventuales del departamento de obras públicas, que trabajaron en bacheo a base de concreto hidráulico, en diferentes calles de la cabecera municipal (25 al 30 de julio de 2022).	CH-7911	15,600.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	10/08/2022
EA0000067	05/08/2022	15,600.00	Pago a empleados eventuales del departamento de obras públicas, que trabajaron en bacheo a base de concreto hidráulico, en diferentes calles de la cabecera municipal (11 al 16 de julio de 2022).	CH-7912	15,600.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	10/08/2022
EA0000069	05/08/2022	15,600.00	Pago a empleados eventuales del departamento de obras públicas, que trabajaron en bacheo a base de concreto hidráulico, en diferentes calles de la cabecera municipal (18 al 23 de julio de 2022).	CH-7910	15,600.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	10/08/2022
EA0000108	28/09/2022	6,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de	CH-7978	6,000.00	Banco Mercantil del	05/10/2022



Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
			septiembre de 2022, al C. Saul Artemio Gámez Esquer, operador de retroexcavadora, en la dirección de obras públicas.			Norte Cta. 0475752415	
EA0000109	28/09/2022	6,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2022, al C. Fernando Noris Leyva, operador de, retroexcavadora, en la dirección de obras públicas.	CH-7979	6,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	03/10/2022
EA0000049	13/10/2022	6,056.20	Solicitud para autorización de pago de 12 días correspondiente a la primera quincena de octubre de 2022, al C. Prisciliano Ortega Rodríguez, el cual trabajo como mecánico, en la dirección de obras públicas.	CH-8005	6,056.20	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	31/10/2022
EA0000068	31/10/2022	7,570.20	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2022, al C. Prisciliano Ortega Rodríguez, el cual trabajo como mecánico, en la dirección de obras públicas.	CH-8012	7,570.20	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	08/11/2022
EA0000052	14/11/2022	9,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2022, al C. Prisciliano Ortega Rodríguez, el cual trabajo como mecánico, en la dirección de obras públicas.	CH-8045	9,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	16/11/2022
EA0000084	29/11/2022	7,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2022, al C. Martínez Castellanos Juan Carlos, el cual trabajo como operador de retroexcavadora, en la dirección de obras públicas.	CH-8056	7,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	08/12/2022
EA0000077	14/12/2022	7,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022, al C. Martínez Castellanos Juan Carlos, el cual trabajo como operador de retroexcavadora, en la dirección de obras públicas.	CH-8126	7,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	19/12/2022
EA0000078	14/12/2022	9,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2022, al C. Resendez Palafox Juan Manuel, el cual trabajo como mecánico, en la dirección de obras públicas.	CH-8127	9,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	21/12/2022
EA0000119	23/12/2022	7,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2022, al C. Martínez Castellanos Juan Carlos, el cual trabajo como operador de retroexcavadora, en la dirección de obras públicas.	CH-8140	7,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	28/01/2022
EA0000122	23/12/2022	9,000.00	Solicitud para autorización de pago de 15 días correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2022, al C. Resendez Palafox Juan Manuel, el cual trabajo como mecánico, en la dirección de obras públicas.	CH-8143	9,000.00	Banco Mercantil del Norte Cta. 0475752415	28/12/2022
<b>Totales</b>		<b>\$120,426.40</b>			<b>\$120,426.40</b>		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 15 y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-57-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,649,873.44, del cual se fiscalizó un importe de \$2,433,097.51 que representa el 91.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	2,128,193.77	1,990,777.86	93.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	521,679.67	442,319.65	84.79
<b>Totales</b>			<b>\$2,649,873.44</b>	<b>\$2,433,097.51</b>	<b>91.82%</b>



Del análisis a la cuenta anteriormente señalada se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 58 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo, se detectaron pólizas en las que registran pagos por concepto de aguinaldo al personal que labora en el Municipio, por importe total de \$81,945.99, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza de egreso			Concepto	Referenciade cobro según estado de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Fecha	Número	Fecha		Núm. de cheque	Fecha de cobro
ECF0000336	12/12/2022	11,050.03	Pago de Aguinaldo al personal de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal	CH-95	Cuenta número 1176092385 FORTAMUN 17/12/2022
ECF0000341	12/12/2022	11,287.76	Pago de Aguinaldo al personal de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal	CH-100	Cuenta número 1176092385 FORTAMUN 21/12/2022
ECF0000344	12/12/2022	13,745.61	Pago de Aguinaldo al personal de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal	CH-103	Cuenta número 1176092385 FORTAMUN 21/12/2022
EA0000047	13/12/2022	15,632.47	Aguinaldo del ejercicio 2022 por sus servicios en la dirección de parque y jardines.	CH-8096	Cuenta número 0475752415 Gasto corriente 21/12/2022
EA0000060	13/12/2022	17,553.79	Pago de Aguinaldo del ejercicio 2022, por sus servicios en dirección de ecología y minería.	CH-8109	Cuenta número 0475752415 Gasto corriente 13/12/2022
EA0000068	14/12/2022	12,676.33	Pago de Aguinaldo del ejercicio 2022, por sus servicios en departamento de Oficialía mayor.	CH-8117	Cuenta número 0475752415 Gasto corriente 14/12/2022
<b>Total</b>		<b>\$81,945.99</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-58-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$683,898.75, del cual se fiscalizó un importe de \$382,065.94 que representa el 55.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	529,602.93	350,651.23	66.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154,295.82	31,414.71	20.36
<b>Totales</b>			<b>\$683,898.75</b>	<b>\$382,065.94</b>	<b>55.87%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$27,177,278.69, del cual se fiscalizó un importe de \$26,664,320.89, que representa



el 98.11%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	24,960,865.24	24,960,865.24	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,216,413.45	1,703,455.65	76.86
<b>Totales</b>			<b>\$27,177,278.69</b>	<b>\$26,664,320.89</b>	<b>98.11%</b>

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas en la subcuenta 5115-1-161001 Previsión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales por el concepto denominado: “Indemnización, Enfermedades y Riesgo Laboral”, a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$1,989,553.42, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones, enfermedades y riesgo laboral, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta, A continuación, se detallan ejemplos:

Mes	Número de Quincena	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importes
		Número	Fecha		
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	14/01/2022	79,360.97
	2	EA0000093	31/01/2022	31/01/2022	79,360.97
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	15/02/2022	75,004.97
	4	EA0000158	28/02/2022	28/02/2022	75,004.97
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	15/03/2022	75,004.97
	6	EA0000194	31/03/2022	31/03/2022	75,004.97
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	12/04/2022	75,004.97
	8	EA0000168	29/04/2022	29/04/2022	75,004.97



Mes	Número de Quincena	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importes
		Número	Fecha		
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	13/05/2022	75,004.97
	10	EA0000204	31/05/2022	31/05/2022	75,004.97
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	15/06/2022	75,004.97
	12	EA0000180	30/06/2022	30/06/2022	75,004.97
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	15/07/2022	75,004.97
	14	EA0000085	29/07/2022	29/07/2022	75,004.97
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	15/08/2022	75,004.97
	16	EA0000156	31/08/2022	31/08/2022	75,004.97
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	14/09/2022	75,004.97
	18	EA0000112	30/09/2022	30/09/2022	75,004.97
Octubre	19	EA0000099	14/10/2022	01/11/2022	75,004.97
	20	EA0000101	31/10/2022	31/10/2022	75,004.97
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	15/11/2022	75,004.97
	22	EA0000109	30/11/2022	30/11/2022	75,004.97
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	15/12/2022	75,004.97
	24	EA0000220	21/12/2022	21/12/2022	75,004.97
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	14/12/2022-13/12/2022	180,722.14
<b>Total</b>					<b>\$1,989,553.42</b>

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Indemnización, Enfermedad y Riesgo Laboral.

Presidenta Municipal				
Gastelum Barraza Amalia				
Mes	Quincena	Póliza		
		Número	Fecha	Importe
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	20,076.72
	2	EA0000093	31/01/2022	20,076.72
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	19,977.72
	4	EA0000158	28/02/2022	19,977.72
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	19,977.72
	6	EA0000194	31/03/2022	19,977.72
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	19,977.72
	8	EA0000168	29/04/2022	19,977.72
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	19,977.72
	10	EA0000204	31/05/2022	19,977.72
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	19,977.72
	12	EA0000180	30/06/2022	19,977.72
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	19,977.72
	14	EA0000085	29/07/2022	19,977.72
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	19,977.72
	16	EA0000156	31/08/2022	19,977.72
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	19,977.72
	18	EA0000112	30/09/2022	19,977.72
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	19,977.72
	20	EA0000101	31/10/2022	19,977.72
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	19,977.72
	22	EA0000109	30/11/2022	19,977.72



Presidenta Municipal				
Gastelum Barraza Amalia				
Mes	Quincena	Póliza		
		Número	Fecha	Importe
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	19,977.72
	24	EA0000220	21/12/2022	19,977.72
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	42,842.04
<b>Total</b>				<b>\$522,505.32</b>

Síndico Procurador				
Vega Cota Jesús Yojari				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,690.09
	2	EA0000093	31/01/2022	8,690.09
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	8,591.09
	4	EA0000158	28/02/2022	8,591.09
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	8,591.09
	6	EA0000194	31/03/2022	8,591.09
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	8,591.09
	8	EA0000168	29/04/2022	8,591.09
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	8,591.09
	10	EA0000204	31/05/2022	8,591.09
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	8,591.09
	12	EA0000180	30/06/2022	8,591.09
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	8,591.09
	14	EA0000085	29/07/2022	8,591.09
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	8,591.09
	16	EA0000156	31/08/2022	8,591.09
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	8,591.09
	18	EA0000112	30/09/2022	8,591.09
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	8,591.09
	20	EA0000101	31/10/2022	8,591.09
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	8,591.09
	22	EA0000109	30/11/2022	8,591.09
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	8,591.09
	24	EA0000220	21/12/2022	8,591.09
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	20,068.78
<b>Total</b>				<b>\$226,452.94</b>

Regidor				
Cota Trevizo Arlethe Paola				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36



<b>Regidor</b>				
<b>Cota Trevizo Arlethe Paola</b>				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>

<b>Regidor</b>				
<b>Gámez Vázquez Yoneida</b>				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>



<b>Regidor</b>				
<b>Moroyoqui Valenzuela Gonzalo</b>				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>

<b>Regidor</b>				
<b>Padilla Reyes Julieta De Jesús</b>				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36



Regidor				
Padilla Reyes Julieta De Jesús				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>

Regidor				
Pasos Vega Bruno Ramon				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>

Regidor				
Román Gámez Adriana Sugey				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	EA0000092	15/01/2022	8,432.36
	2	EA0000093	31/01/2022	8,432.36
Febrero	3	EA0000143	15/02/2022	7,739.36
	4	EA0000158	28/02/2022	7,739.36



Regidor				
Román Gámez Adriana Sugey				
Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Marzo	5	EA0000166	15/03/2022	7,739.36
	6	EA0000194	31/03/2022	7,739.36
Abril	7	EA0000159	15/04/2022	7,739.36
	8	EA0000168	29/04/2022	7,739.36
Mayo	9	EA0000199	13/05/2022	7,739.36
	10	EA0000204	31/05/2022	7,739.36
Junio	11	EA0000143	15/06/2022	7,739.36
	12	EA0000180	30/06/2022	7,739.36
Julio	13	EA0000084	15/07/2022	7,739.36
	14	EA0000085	29/07/2022	7,739.36
Agosto	15	EA0000103	15/08/2022	7,739.36
	16	EA0000156	31/08/2022	7,739.36
Septiembre	17	EA0000092	15/09/2022	7,739.36
	18	EA0000112	30/09/2022	7,739.36
Octubre	19	EA0000099	01/11/2022	7,739.36
	20	EA0000101	31/10/2022	7,739.36
Noviembre	21	EA0000015	15/11/2022	7,739.36
	22	EA0000109	30/11/2022	7,739.36
Diciembre	23	EA0000219	15/12/2022	7,739.36
	24	EA0000220	21/12/2022	7,739.36
	Nómina especial	EA0000218	14/12/2022	19,635.22
<b>Total</b>				<b>\$206,765.86</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PE-60-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,989,553.42 (un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 42/00 M.N.), por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, los conceptos de Indemnización, Enfermedades y Riesgo Laboral, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-60-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$14,872,645.04, del cual se fiscalizó un importe de \$8,617,540.43, que representa el 57.94%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,870,052.09	1,275,285.31	68.20
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,610,985.48	3,779,890.38	57.18
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,391,607.47	3,562,364.74	55.74
<b>Totales</b>		<b>\$14,872,645.04</b>	<b>\$8,617,540.43</b>	<b>57.94%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

**Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,870,052.09, del cual se fiscalizó un importe de \$1,275,285.31, que representa el 68.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

#### Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$6,610,985.48, del cual se fiscalizó un importe de \$3,779,890.38 que representa el 57.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	Gasto Corriente	4,584,490.12	2,432,561.69	53.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,026,495.36	1,347,328.69	66.49
<b>Totales</b>			<b>\$6,610,985.48</b>	<b>\$3,779,890.38</b>	<b>57.18%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62,



92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

#### Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$6,391,607.47, del cual se fiscalizó un importe de \$3,562,364.74, que representa el 55.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	5,044,648.65	2,864,424.06	56.78
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,346,958.82	697,940.68	51.82
<b>Totales</b>			<b>\$6,391,607.47</b>	<b>\$3,562,364.74</b>	<b>55.74%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$14,458,220.36, del cual se fiscalizó un importe de \$11,143,517.90, que representa el 77.07%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,635,162.34	5,298,900.45	79.86
5132	Servicios de Arrendamiento	1,984,346.16	1,634,838.76	82.39
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	288,418.27	201,418.27	69.84
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	456,042.73	391,530.83	85.85
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	727,693.17	665,014.89	91.39
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	80,949.40	80,949.40	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	202,403.38	150,374.13	74.29
5138	Servicios Oficiales	1,841,813.50	1,205,357.40	65.44
5139	Otros Servicios Generales	2,241,391.41	1,515,133.77	67.60
<b>Totales</b>		<b>\$14,458,220.36</b>	<b>\$11,143,517.90</b>	<b>77.07%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,635,162.34, del cual se fiscalizó un importe de \$5,298,900.45 que representa el 79.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,415,462.01	1,052,245.08	74.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	5,219,700.33	4,246,655.37	81.36
<b>Totales</b>			<b>\$6,635,162.34</b>	<b>\$5,298,900.45</b>	<b>79.86%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 64 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza DD0000015 de fecha 11 de mayo de 2022, registran pasivo por concepto de consumo de energía eléctrica del mes de abril de 2022 por importe de \$387,893.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número SSBA92493 de fecha 11 de mayo de 2022, por el mismo importe, observándose que en póliza de egreso ECF0000134 de fecha 23 de mayo de 2022, registran pago por el importe antes señalado, duplicando el registro en la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía, debiendo registrar la cancelación del pasivo en la cuenta 2112 Proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-64-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,984,346.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,634,838.76 que representa el 82.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las subcuentas 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios y 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, se detectaron pólizas en las que registran el pasivo por concepto de arrendamiento y estudio hidrológicos por importe total de \$280,919.38, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en contrato de arrendamiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, evidencia de los trabajos realizados y firma del operador en la bitácora de trabajos realizados; asimismo, se observa que en algunos casos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), además en póliza DD0000119 de fecha 10 de mayo de 2022, el registro contable en la cuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria es incorrecto, debiendo ser en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos o Destino/Proveedor	Comentario/Observación	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria y fecha de cobro
DD0000064	16/03/2022	92,800.00	-	-	-	Pago de renta de maquinaria pesada (retroexcavadora) del 05 de marzo 2022 al 04 de abril 2022, para el mantenimiento y rehabilitación de caminos rurales y vecinales dentro del Municipio/Construcciones y Edificaciones JAROFÉ, S.A. de C.V.	Omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	EA0000188	16/03/2022	43767485	Banco Mercantil del Norte, S.A./0475752415, 16/03/2022



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos o Destino/Proveedor	Comentario/Observación	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria y fecha de cobro
DD0000119	10/05/2022	179,800.00	019	10/05/2022	179,800.00	Estudio para pozos hidrológicos profundos de 60 metros/Construcciones y edificaciones JAROFÉ, S.A. de C.V.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), omiten contrato de arrendamiento y evidencia de los trabajos realizados, además el registro contable en la cuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinarias incorrecto.	EA0000212	12/05/2022	16991751	Banco Mercantil del Norte, S.A./0475752415, 12/05/2022
DD0000057	09/09/2022	8,319.38	6EE07	09/09/2022	8,319.38	Renta de casa habitación para los elementos estatales correspondiente al mes de septiembre 2022/Sandra Eufracia Chávez Vega.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y omiten contrato de arrendamiento.	EA0000033	06/10/2022	27901443	Banco Mercantil del Norte, S.A./0475752415, 06/10/2022
Totales		\$280,919.38			\$188,119.38						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PO-65-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$280,919.38 (doscientos ochenta mil novecientos diecinueve pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de arrendamiento y estudio hidrológico, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en contrato de arrendamiento, evidencia de los trabajos realizados y firma del operador en la bitácora de trabajos realizados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como por haber realizado el pago



de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet número 09 y 6EE07 de fecha 10 de mayo de 2022 y 09 de septiembre de 2022 respectivamente, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-65-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$288,418.27, del cual se fiscalizó un importe de \$201,418.27 que representa el 69.84%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un importe de \$456,042.73, del cual se fiscalizó un importe de \$391,530.83, que representa el 85.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales y comisiones por ventas; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	126,896.47	62,384.57	49.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	329,146.26	329,146.26	100.00
Totales			\$456,042.73	\$391,530.83	85.85%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000081 de fecha 30 de abril de 2022, registraron pasivo por importe de \$329,146.26, por concepto de pago de 35 seguros para el personal de seguridad, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal: 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-67-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$727,693.17, del cual se fiscalizó un importe de \$665,014.89, que representa el 91.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adjudicaciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron dos pólizas de diario, por diversos conceptos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, solicitud de compra, requisición; sin embargo, se observa que omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000075	11/02/2022	452,400.00	9	11/02/2022	452,400.00	Servicio y mantenimiento de boulevares a base de carpeta asfáltica en el frío en diferentes puntos de la cabecera municipal de Choix. / Construcciones y Edificaciones Jarofe, S.A. de C.V.
DD0000013	04/08/2022	61,300.00	562	04/08/2022	61,300.00	Material a base de concreto hidráulico en las diferentes calles y boulevares de la cabecera Municipal del Choix./Rosario Monserrat Portillo Hernández.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-68-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$80,949.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y



documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelado con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	17,400.00	17,400.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	63,549.40	63,549.40	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$80,949.40</b>	<b>\$80,949.40</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 69 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5136-3-361001 Servicios de Comunicación Social y Publicidad-Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD000007 de fecha 08 de julio de 2022, registraron pasivo por importe de \$17,400.00 a favor del proveedor Mirsa Guadalupe Uribe López por concepto de pago de publicidad de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 en espectacular de Gaceta al Aire, observándose que omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, y el prestador de servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 31 y 33 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0202023-2022-PR-69-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 70 Con Observación**

Al verificar las erogaciones registradas en la subcuenta 5136-3-361003 Servicios de Comunicación Social y Publicidad-Operativo Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000073 de fecha 28 de abril de 2022, por importe de \$31,650.00, en la cual registran pasivo a favor del proveedor Martha Chávez Torres, por concepto de consumo de alimentos del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan requisición, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y vales de comida escaneados, observándose que este pasivo fue pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo cual es improcedente, toda vez que no se destinaron para los objetivos de los recursos del fondo, mismo que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa, así como en el manejo de los recursos federales; asimismo, se observa que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse a la cuenta 5138 Servicios Oficiales.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número EC20000062 de fecha 16 de mayo de 2022, cheque número 0000036, cobrado el 20 de mayo de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1176091593 FAIS Choix 2022, suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 1.2. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad



Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-70-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,650.00 (treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de consumo de alimentos del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual se considera improcedente, toda vez que no se destinaron para los objetivos de los recursos del fondo, mismo que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-70-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5137 Servicios de Traslados y Viáticos**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$202,403.38, del cual se fiscalizó un importe de \$150,374.13, que representa el 74.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	154,997.37	111,050.12	71.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,406.01	39,324.01	82.95
<b>Totales</b>			<b>\$202,403.38</b>	<b>\$150,374.13</b>	<b>74.29%</b>

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 71 Con Observación

Al verificar las erogaciones registradas en la Cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran gastos por conceptos de fabricación de lona marca duraflex para toldo y consumos de alimentos de personal de obras públicas, planeación y tesorería en horas extra de trabajo, por importe de \$20,710.00, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Concepto	Se registró en la cuenta contable	Debiendo registrarse en la cuenta contable
Número	Fecha	Importe			
DD0000062	17/02/2022	15,660.00	Fabricación de lona marca duraflex para toldo	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5139 Otros Servicios Generales
DD0000096	23/08/2022	5,050.00	Consumos de alimentos de personal de obras públicas, planeación y tesorería en horas extra de trabajo		5122 Alimentos y Utensilios
<b>Total</b>		<b>\$20,710.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### AECF-MUN-0202023-2022-PR-71-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 72 Con Observación**

Al verificar selectivamente las erogaciones registradas en la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viajes y Giras de Trabajo, la cual se realizó con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000004 de fecha 01 de abril de 2022, registraron comprobación de gastos [REDACTED] por importe de \$15,000.65, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$5,849.65, autorización presupuestal, oficio de comisión, solicitud de transferencia e informe de gastos; asimismo, anexan dos comprobantes de depósitos en efectivo emitidos por telégrafos Telecomm a la cuenta bancaria a nombre del municipio de Choix, número 0475752415 de Banco Mercantil del Norte, S.A., realizados el día 31 de marzo de 2022 por importes de \$4,151.00 y \$5,000.00, observándose que dichos depósitos bancarios los registraron contablemente con cargo al gasto, debiendo registrarlos con cargo a la cuenta contable del banco.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-72-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,841,813.50, del cual se fiscalizó un importe de \$1,205,357.40 que representa el 65.44%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	1,757,245.34	1,154,520.40	65.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	84,568.16	50,837.00	60.11
<b>Totales</b>			<b>\$1,841,813.50</b>	<b>\$1,205,357.40</b>	<b>65.44%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000001 de fecha 02 de junio de 2022, por importe de \$341,454.15, por concepto de comprobación de gastos del C. José Roberto Espinoza Gastélum, Director de Educación y Desarrollo Humano, correspondientes a la realización del evento para el día del maestro, anexan relación de maestros ganadores de bonos, copia de credencial de los mismos, así como evidencia fotográfica del evento, observándose que omiten evidencia justificativa por importe de \$4,500.00, consistente en relación firmada por 9 beneficiarios, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre	Importe
1	Contreras Lastra Nancy Karely	500.00
2	Tapia Martínez Ramón Alberto	500.00
3	Ruíz Valenzuela Cristian Iván	500.00
4	Cota Gabriel	500.00



Núm.	Nombre	Importe
5	Sánchez Ibarra Manuel Rosario	500.00
6	Serrano Félix Julio César	500.00
7	Reyes Villa Víctor Heber	500.00
8	Quijano Pacheco Adela	500.00
9	Espinoza Solano Irvin Osvaldo	500.00
<b>Total</b>		<b>\$4,500.00</b>

A continuación se detallan los pagos realizados al C. José Roberto Espinoza Gastélum:

Póliza		Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario número de cuenta 0475752415 Banco Mercantil del Norte S.A
Número	Fecha			
EA0000210	06/05/2022	85101	\$250,000.00	06/05/2022
EA0000211	14/05/2022	359031	\$31,125.00	14/05/2022
EA0000080	11/05/2022	359031	\$60,000.00	11/05/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-73-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de comprobación de gastos para la realización del evento para el día del maestro, sin contar con la evidencia justificativa consistente en relación firmada por los nueve beneficiarios.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-73-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,241,391.41, del cual se fiscalizó un importe de \$1,515,133.77, que representa el 67.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	1,909,291.57	1,412,518.33	73.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	332,099.84	102,615.44	30.90
<b>Totales</b>			<b>\$2,241,391.41</b>	<b>\$1,515,133.77</b>	<b>67.60%</b>

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000078 de fecha 25 de febrero de 2022, registraron pasivo con el proveedor CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V., amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 16714 por importe de \$576,840.16, por adquisición de uniformes para personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, constatándose que dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), también fue registrado en póliza de diario DD0000082 de fecha 25 de febrero de 2022, con afectación a la cuenta 5115-1-154002-000009-001220-000024 Uniformes para Personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por importe de \$396,840.16, en virtud de que se les emitió nota de crédito por importe de \$180,000.00, observándose que a la fecha de nuestra visita, el pasivo registrado no se ha cancelado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-74-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egreso EA0000112 de fecha 17 de junio de 2022 por importe de \$43,500.00, registraron pago por concepto de bono para 29 vigilantes del H. Ayuntamiento de Choix, otorgados en el marco del festejo del día del policía, anexan relación que contiene el nombre de 29 personas beneficiadas, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5116 Estímulos a Servidores Públicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-75-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de egreso EC20000073 de fecha 17 de junio de 2022 por importe de \$81,000.00, registraron pago por concepto de bonos en efectivo para 54 elementos asignados a Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix, otorgados en el marco del festejo del día del policía, anexan relación que contiene el nombre de 43 personas beneficiadas, observándose que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo cual es improcedente, toda vez que no se destinaron para los objetivos de los recursos del fondo, los cuales deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5116 Estímulos a Servidores Públicos; lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el manejo de los recursos del fondo.

Este pago fue realizado mediante póliza EC20000073 de fecha 17 de junio de 2022, cheque número 0000047, por importe de \$81,000.00, cobrado el 20 de junio de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 1176091593 FAISM 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 1.2. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-76-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de bonos en efectivo para 54 elementos asignados a Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix, otorgados en el marco del festejo del día del policía, el cual es improcedente, toda vez que no se destinaron para los objetivos de los recursos del fondo, mismo que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-76-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 77 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000056 de fecha 13 de diciembre de 2022 por importe de \$13,108.00, registraron pasivo por concepto de consumo de alimentos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de compra, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último



párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-77-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 78 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EA0000170 del 29 de abril de 2022, por concepto de pago de placas de vehículos propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, anexan recibos de pago emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que realizan pagos de recargos por importe de \$18,045.00, multas por importe de \$42,939.00, honorarios por importe de \$14,449.00, gastos por importe de \$2,412.00 y parte actualizada por importe de \$10,496.00, sumando un total de \$88,341.00; asimismo, omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivados de una incorrecta administración en el pago de dichas obligaciones. A continuación, se detallan:

Número de recibo	Fecha	Concepto	Ejercicio	Importe					
				Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Parte Actualizada	Total
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f) = a+b+c+d+e
10196539	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196540	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196541	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196542	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196543	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196545	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196546	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196548	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196549	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00



Número de recibo	Fecha	Concepto	Ejercicio	Importe					
				Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Parte Actualizada	Total
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f) = a+b+c+d+e
10196551	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196552	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196554	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196555	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196557	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196558	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196559	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196563	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196564	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196565	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196566	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196567	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196568	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196569	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196570	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196571	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196573	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196574	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196575	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	660.00	760.00	231.00	38.00	310.00	\$1,999.00
10196583	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196584	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196585	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	660.00	760.00	231.00	38.00	310.00	\$1,999.00
10196586	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196587	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196588	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196589	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196590	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196591	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196592	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196593	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196594	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	633.00	757.00	231.00	38.00	299.00	\$1,958.00
10196595	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196598	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196599	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196601	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196602	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196604	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196605	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196607	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196608	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196610	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196611	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196612	29/04/2022	Canje Placa Particular	2022	457.00	749.00	231.00	38.00	268.00	\$1,743.00
10196614	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196616	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196617	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196619	29/04/2022	Calcomanía Particular	2020	296.00	626.00	209.00	35.00	175.00	\$1,341.00
10196620	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196623	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00



Número de recibo	Fecha	Concepto	Ejercicio	Importe					
				Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Parte Actualizada	Total
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f) = a+b+c+d+e
10196625	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196627	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196630	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196633	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196635	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196641	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196644	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196647	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
10196649	29/04/2022	Calcomanía Particular	2021	138.00	613.00	215.00	36.00	99.00	\$1,101.00
<b>Totales:</b>				<b>\$18,045.00</b>	<b>\$42,939.00</b>	<b>\$14,449.00</b>	<b>\$2,412.00</b>	<b>\$10,496.00</b>	<b>\$88,341.00</b>

Este pago fue realizado mediante transferencia bancaria número 9082064, por importe de \$235,359.00, a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, cobrado el 29 de abril de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 0475752415 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PO-78-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$88,341.00 (ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de recargos, multas, honorarios, gastos y parte actualizada, originados por no haber pagado en tiempo y forma los derechos de canje de placas y calcomanías de los vehículos propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-78-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$2,553,234.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,200,548.77 que representa el 47.02%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,153,815.83	938,823.09	43.59
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	399,418.64	261,725.68	65.53
<b>Totales</b>		<b>\$2,553,234.47</b>	<b>\$1,200,548.77</b>	<b>47.02%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,153,815.83, del cual se fiscalizó un importe de \$938,823.09, que representa el 43.59%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 79 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos económicos, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor de Rosario Moncerrat Portillo Hernández y Abarrotera Ávila, S.A. de C.V., por importe de \$107,537.80 por concepto de compra de material de construcción para apoyos a personas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento firmado por los beneficiarios que recibieron el material de construcción; asimismo, se observa que en algunos casos no cuentan con la solicitud del beneficiario, derivado de una incorrecta



supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de pago					Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza	fecha	Número de Transferencia	Importe	Fecha de cobro según Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0475752415.	
DD0000003	01/06/2022	43,178.68	139	11/03/2022	677.44	EA0000046	07/06/2022	132998	157,214.80	07/06/2022	Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			146	14/03/2022	649.60						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			219	29/03/2022	448.92						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			225	30/03/2022	677.44						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			251	12/04/2022	1,316.60						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			252	12/04/2022	1,025.44						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			255	12/04/2022	1,372.28						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			256	12/04/2022	1,044.00						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			257	12/04/2022	1,466.24						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			258	12/04/2022	1,255.12						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			259	12/04/2022	1,044.00						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			260	12/04/2022	1,169.28						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			283	12/04/2022	1,548.60						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			284	12/04/2022	1,025.44						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			286	12/04/2022	1,084.60						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			289	12/04/2022	1,044.00						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			329	30/04/2022	876.96						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			330	30/04/2022	876.96						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			331	30/04/2022	733.12						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			332	30/04/2022	733.12						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			333	30/04/2022	733.12						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			334	30/04/2022	574.20						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			335	30/04/2022	876.96						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			339	30/04/2022	513.88						No corresponde solicitud. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			340	30/04/2022	886.24						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			341	30/04/2022	146.16						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			342	30/04/2022	1,527.72						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			345	30/04/2022	292.32						Identificación. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
357	03/05/2022	794.60	Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.								
358	03/05/2022	733.12	Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.								
359	03/05/2022	519.68	Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.								



Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de pago					Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza	fecha	Número de Transferencia	Importe	Fecha de cobro según Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0475752415.	
			360	03/05/2022	1,025.44						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			361	03/05/2022	1,173.92						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			370	13/05/2022	1,839.76						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			391	18/05/2022	9,477.20						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			397	20/05/2022	1,995.20						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
DD0000002	30/12/2022	64,359.12	A 18	24/11/2022	689.04	EA0000132	22/12/2022	960799	176,479.85	22/12/2022	Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 19	24/11/2022	452.40						Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 36	24/11/2022	7,232.60						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 37	25/11/2022	9,338.00						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 38	25/11/2022	7,366.00						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 39	25/11/2022	7,238.40						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 42	25/11/2022	641.48						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 44	25/11/2022	4,249.08						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 45	25/11/2022	4,336.08						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 47	25/11/2022	1,461.60						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 48	25/11/2022	2,985.84						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 70	28/11/2022	3,897.60						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 71	30/11/2022	7,232.60						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
			A 72	30/11/2022	7,238.40						-Solicitud del apoyo. Omiten documento firmado por la recepción del apoyo.
Total						\$107,537.80					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-79-17 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$107,537.80 (ciento siete mil quinientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de material de construcción para apoyos a personas, sin contar con la documentación justificativa consistente en documento firmado por los beneficiarios que recibieron el material de construcción.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-79-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 80 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egreso EA0000177 de fecha 28 de junio de 2022, registran reembolso de gastos, por importe de \$28,066.50, por concepto de apoyo para compra de pintura para la parroquia de San Ignacio de Loyola, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3HGGAE 341989 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por Home Depot México, S. de R.L. de C.V. por el mismo importe, observándose que es improcedente otorgar este tipo de apoyos a organismos religiosos de acuerdo al artículo 130 fracción b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 82 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del recurso.

Este pago se realizó mediante póliza de egreso número EA0000177 de fecha 28 de junio 2022, por importe de \$28,066.50, cobrado el 28 de junio 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0475752415 "Gasto Corriente".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 130 fracción b) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55



segundo párrafo, 62, 82 fracción VI, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-80-18 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,066.50 (veintiocho mil sesenta y seis pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de apoyo para compra de pintura para la parroquia de San Ignacio de Loyola, siendo que es improcedente otorgar apoyos a organismos religiosos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-80-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$399,418.64, del cual se fiscalizó un importe de \$261,725.68, que representa el 65.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Al analizar las subcuentas 5243-4-443001 Apoyos a la Educación y 5243-4-443002 Apoyo al Deporte, se detectaron pólizas diario por diversos conceptos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$85,849.28, observándose que omiten



la documentación justificativa consistente en documento firmado por los beneficiarios que recibieron los materiales deportivos; asimismo, se observa que en algunos casos omiten anexar identificación de los beneficiarios, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza / Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0475752415 de Banco Mercantil del Norte, S.A.	
DD0000073	16/05/2022	10,857.60	F 3361	03/05/2022	10,857.60	Material deportivo para entrega en eventos. / Jesús Enrique Cota Domínguez.	EA0000048 07/06/2022	200243	295,420.72	07/06/2022	
DD0000047	23/09/2022	19,488.00	F3659	14/09/2022	8,729.00	Material deportivo para Dirección de Instituto Municipal de la Juventud. / Jesús Enrique Cota Domínguez.	EA0000019 02/12/2022	433033	266,480.83	02/12/2022	
			F3693	23/09/2022	6,293.00	Material deportivo para Dirección de Educación y Desarrollo Humano. / Jesús Enrique Cota Domínguez.					
DD0000049	28/09/2022	35,406.68	605	25/08/2022	2,615.80	Apoyo de materiales y herramientas diversos para escuela del Municipio de Choix. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.	EA0000019 04/10/2022	787356	440,163.16	04/10/2022	
			606	30/08/2022	5,220.00	Apoyo de impermeabilizante para escuela primaria Lic. Benito Juárez de la localidad de El Guayabito. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			634	21/09/2022	1,450.00	Apoyo de cubeta de pintura para escuela primaria Lic. Benito Juárez de la localidad de El Sauz. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			641	21/09/2022	2,900.00	Apoyo de cubetas de pintura para Jardín de Niños de la localidad El Descanso, Choix. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			645	21/09/2022	2,900.00	Apoyo de cubetas de pintura, para campo de fútbol en la Ciudad Deportiva Israel Martínez Corrales. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			646	21/09/2022	2,900.00	Apoyo de cubetas de pintura, para el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA). / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			669	21/09/2022	2,792.12	Material de limpieza para apoyo a escuelas del Municipio de Choix. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
			670	21/09/2022	10,806.56	Apoyo de pintura y herramientas para pintar escuela telesecundaria Núm. 265M, de la localidad de El Colexico. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
688	26/09/2022	3,822.20	Bomba eléctrica, para abastecer agua a escuela primaria Tierra y Libertad, en la localidad Noria de Minitas. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.								
DD0000037	28/10/2022	15,354.92	628	20/09/2022	4,384.80	Material autorizado para el área de deporte, para mantenimiento de campo deportivos del Municipio de Choix. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.	EA0000027 02/12/2022	010814	92,461.08	02/12/2022	
DD0000002	30/12/2022	20,178.20	A 73	30/11/2022	10,134.92	Material de apoyo escuela primaria Juan de la Barrera. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.	EA0000132 22/12/2022	960799	176,479.85	22/12/2022	
			A 74	30/11/2022	10,043.28	Material de apoyo a escuela telesecundaria federalizada No.7. / Rosario Moncerrat Portillo Hernández.					
<b>Total</b>											<b>\$85,849.28</b>

1).- Pólizas que no cuentan con la identificación del beneficiario anexa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-81-19 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,849.28 (ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de apoyos diversos, sin contar con la documentación justificativa consistente en documento firmado por los beneficiarios que recibieron el material deportivo, así como identificación de los beneficiarios.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-81-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$273,684.03, del cual se fiscalizó el 100.00%; comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	198,556.03	198,556.03	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	23,200.00	23,200.00	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente.	51,928.00	51,928.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$273,684.03</b>	<b>\$273,684.03</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 20 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### 9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$1,493,714.38, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	420,604.15	420,604.15	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,073,110.23	1,073,110.23	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,493,714.38</b>	<b>\$1,493,714.38</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



## **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un monto de \$420,604.15, del cual se fiscalizó el 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, las cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando un importe de \$1,073,110.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, observándose que realizaron registros contables incorrectos, ya que debieron registrarse en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna. A continuación se detallan:



Póliza de Afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000026	31/03/2022	70,091.13	Capital de No. Crédito 6827
I0000018	29/07/2022	72,456.20	Capital de No. Crédito 6827
I0000027	31/08/2022	73,053.21	Capital de No. Crédito 6827
I0000017	30/09/2022	73,661.70	Capital de No. Crédito 6827
I0000022	31/10/2022	74,281.67	Capital de No. Crédito 6827
I0000020	30/11/2022	74,901.64	Capital de No. Crédito 6827
I0000022	30/12/2022	75,521.61	Capital de No. Crédito 6827
<b>Total</b>		<b>\$513,967.16</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-84-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



## Registros Contables

### Resultado Núm. 85 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifiquen el fondo, se detectaron pólizas en las que registran pasivos en la subcuenta 2112-1-000912-001048 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal-Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, observándose que debieron registrarse en la clasificación "000911" correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable
DD000122	16/12/2022	976,954.72
DD000123	30/12/2022	1,032,534.97
DD000124	27/12/2022	987,929.19
DD000125	31/12/2022	391,896.83
<b>Total</b>		<b>\$3,389,315.71</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero de 2022.

### AECF-MUN-0202023-2022-PR-85-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 86 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 87 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

## **Registros Contables**

### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifiquen el fondo, se detectaron pólizas en las que registran pasivos en la subcuenta 2112-1-000912-001048 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal-Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, observándose que debieron registrarse en la clasificación "000911" correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:



Póliza		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable
DD000122	16/12/2022	976,954.72
DD000123	30/12/2022	1,032,534.97
DD000124	27/12/2022	987,929.19
DD000125	31/12/2022	391,896.83
<b>Total</b>		<b>\$3,389,315.71</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero de 2022.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 85 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa.**

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el



Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Choix, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 92 Con Observación**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, sin embargo, se observa que no cuenta con indicadores para evaluar los resultados obtenidos y el comportamiento de los valores de esos indicadores en comparación con los observados en el ejercicio anterior.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 21 décimo párrafo inciso d) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracciones III y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 fracción IX, 29, 52 fracciones XV y XVI, 120, 121 fracción II, 136, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-92-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Seguimiento**

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 020/2023 del ejercicio fiscal 2022, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	88,523.55	88,523.55	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	23,200.00	23,200.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	36,000.00	36,000.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$147,723.55</b>	<b>\$147,723.55</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 93 Con Observación**

#### **Antecedentes:**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	\$58,362.02	GP 243	05/06/2018	\$14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 597073.
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 599609.
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Transferencia: 158007.
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
<b>Totales:</b>		<b>\$178,105.81</b>			<b>\$178,105.81</b>		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, por importe de \$88,523.55, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 78 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el importe de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 54 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. por importe de \$88,523.55, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

## **Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada**

### **Antecedentes**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 55 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, ejercido con recursos del Gasto Corriente, en la póliza de diario DD0000029 de fecha 06 de junio de 2018, por importe de \$23,200.00, por concepto de Actualización, Asesoría y Consultoría en Sistemas, del proveedor C. Ismael Báez Gerardo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029 de fechas 06 de junio y 01 de julio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los registros contables del gasto.

Cabe mencionar que el pago de la póliza DD0000029, se realiza mediante la póliza EA0000003 de fecha 01 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria número 473620, de fecha 01 de agosto de 2018, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta número 0475752415 y en cuanto a la póliza DD0000117 de fecha 06 de junio de 2018, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2018.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 121 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto



en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029, de fecha 06 de junio y 01 de julio de 2018, por importe de \$23,200.00, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 78 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001089, constatándose que el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, el cual se registró al gasto en forma duplicada, no fue pagado ni cancelado el pasivo en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 79 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001089, comprobando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio de 2018, el cual registró al gasto en forma duplicada, no fue pagado ni cancelado el pasivo en el ejercicio fiscal 2021, por lo anterior, la observación aún persiste.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de diario D0000084 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la que registraron la cancelación del pasivo correspondiente al Comprobante Fiscal Digital número 02910, que se había duplicado su registro; por lo anterior, la observación se solventa.

## **Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada**

### **Antecedentes**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, en las pólizas de diario en las que registran pasivo con el proveedor Gabriel Martínez Navarro por importe total de \$36,000.00, por concepto de servicio de consultoría jurídica, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos están cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 15 de enero de 2022, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000063	14/09/2021	18,000.00	AAA13695	01/10/2021	18,000.00	Servicios de Consultoría Jurídica del mes de septiembre de 2021
DD0000002	01/10/2021	18,000.00	AAA1271E	14/09/2021	18,000.00	Servicios de Consultoría Jurídica del mes de agosto de 2021
<b>Total</b>					<b>\$36,000.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$36,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de pólizas de diario D0000085 de fecha 31 de diciembre de 2022 y póliza D0000086 del 31 de diciembre del 2022, en la cual registran la cancelación del pasivo; por lo anterior, la observación se solventa.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$36,769,096.02 y se fiscalizó un importe de \$23,734,480.74, que representa aproximadamente el 64.55%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	36,769,096.02	23,734,480.74	64.55
<b>Totales</b>	<b>\$36,769,096.02</b>	<b>\$23,734,480.74</b>	<b>64.55%</b>

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 96 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

##### **Debilidades:**

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encontraron concluidas ni en operación.



## **Programación**

### **Fortalezas:**

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

### **Debilidades:**

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no indica las fechas de inicio y terminación de las obras incluidas en el mismo.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No tiene establecidas actividades de control para integrar y resguardar la documentación en los expedientes unitarios de las obras que integraron la muestra de auditoría, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. No garantiza que algunas de las obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría que sean iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No garantiza que la ejecución de algunas obras que forman parte de la muestra de auditoría se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
4. No se cuenta con mecanismos de control, para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de algunas de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.
5. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por obra no ejecutada.
6. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción.



## **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

### **Fortalezas:**

1. El Comité de Obra Pública participa en las asignaciones de obra.

### **Debilidades:**

1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

## **Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 2 publicaciones las cuales corresponden a procedimientos de Licitación Pública.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los proyectos de las obras, el importe de los presupuestos base y los catálogos de conceptos de trabajo, asimismo, las actas derivadas de los concursos celebrados, el fallo y los datos de los contratos correspondiente a las licitaciones públicas de las obras que integraron la muestra de auditoría.

### **Debilidades:**

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022.
2. Los documentos integrados por el Municipio de Choix, Sinaloa en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, no indican la fecha de su publicación en dicho módulo.
3. El Municipio de Choix, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
4. El Municipio de Choix, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



**AECF-MUN-0202023-2022-RE-96-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Eficacia**

**Resultado Núm. 97 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, de fecha 06 de mayo de 2022, así como sus modificaciones de fechas 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$49,245,108.00 para la realización de 100 obras, de los cuales se establece que un importe de \$33,638,993.57 se destinarán para la realización de 70 obras correspondientes a pisos firmes, techos de concreto, cuartos dormitorios, electrificación, urbanización, infraestructura básica del sector salud y educativo, y caminos rurales por parte del Municipio, un importe de \$15,606,114.43 para ejercerse en 30 obras por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Choix, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$36,769,096.02 en 71 obras, se transfirieron \$10,313,072.15 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix y se transfirió un importe de \$1,489,478.19 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas
\$49,245,108.00	\$36,769,096.02	\$11,802,550.34	\$48,571,646.36	100



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	48,571,646.36	100
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	49,245,108.00	100
	Indicador	<b>98.63%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar, que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$4,027,997.21 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$49,245,108.00 existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 8.18%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

#### AECF-MUN-0202023-2022-RE-97-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Asignación de Contratos de Obras Públicas**

##### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:



### Adjudicación directa

El 96.55% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 35.71% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	28
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	29
	<b>Indicador (%)</b>	<b>96.55%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	28
	<b>Indicador (%)</b>	<b>35.71%</b>

Cabe señalar, que 16 contratos de obras públicas que representan el 57.14% de los 28 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 3.45% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.57% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	29
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.45%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	28
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.57%</b>

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 96.55% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, privilegiando a 3 contratistas con el 57.14% de los contratos asignados por adjudicación directa.

**AECF-MUN-0202023-2022-RE-98-04 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

**Resultado Núm. 99 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Choix, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA.	Pavimento a base de concreto hidráulico y alumbrado público en la calle Quinta col. Higuera cabecera Municipal de Choix Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública.	FISMDF-CH-22-08/PAVIMENTACIÓN BACAYOPA.	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 1.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 2.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 3.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 4.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA.	Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA.	Ruta 2.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA.	Ruta 3.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-23/RUTA 1. LÁMINA GALVANIZADA.	Ruta 1.- construcción de techo firme de lámina galvanizada para beneficio de distintas familias de diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO.	Ruta 1.- Construcción de techos y pisos de concreto para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Administración directa.	112/2022	Mantenimiento de caminos rurales en las diferentes sindicaturas del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.



Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-choix> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-99-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 100 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022 que fue proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.



- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras publicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 el día 06 de junio de 2003.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-100-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$36,769,096.02 del cual se fiscalizó un importe de \$23,734,480.74, que representa el 64.55%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación,



así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuesto	Importe Ejercido
1	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA.	Pavimento a base de concreto hidráulico y alumbrado público en la calle Quinta col. Higuierita cabecera Municipal de Choix Sinaloa.	1,654,033.58	1,653,134.35	1,653,134.35
2	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Licitación pública.	FISMDF-CH-22-08/PAVIMENTACIÓN BACAYOPA.	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	5,960,714.15	5,938,248.61	5,938,248.60
3	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 1.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,326,399.32	1,325,916.41	1,325,916.41
4	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 2.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,462,007.51	1,458,508.05	1,458,508.05
5	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 3.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,462,007.51	1,458,508.05	1,458,508.05
6	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO.	Ruta 4.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,326,399.32	1,325,916.41	1,325,916.41
7	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA.	Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1,450,554.27	1,449,809.31	1,449,809.31
8	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA.	Ruta 2.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1,450,554.27	1,449,809.31	1,449,809.31
9	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA.	Ruta 3.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa.	1,087,915.70	1,087,356.98	1,087,356.98
10	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-23/RUTA 1. LÁMINA GALVANIZADA.	Ruta 1.- construcción de techo firme de lámina galvanizada para beneficio de distintas familias de diferentes localidades del Municipio de Choix.	1,036,686.43	1,034,750.11	1,034,750.11
11	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FISMDF-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO.	Ruta 1.- Construcción de techos y pisos de concreto para diferentes localidades del Municipio de Choix.	788,055.21	787,935.79	787,935.79
12	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022.	Administración directa.	112/2022	Mantenimiento de caminos rurales en las diferentes sindicaturas del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	5,087,256.00	5,087,256.00	4,764,587.37
<b>Total</b>							<b>\$23,734,480.74</b>

### Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento a base de concreto hidráulico y alumbrado público en la calle Quinta col. Higuierita cabecera municipal de Choix Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-



07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA, por un importe de \$1,653,134.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,654,033.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,653,134.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-CH-22-07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,653,134.35 con fecha 21 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio al 23 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337449-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337447-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



### Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimento a base de concreto hidráulico y alumbrado público en la calle Quinta col. Higuierita cabecera municipal de Choix Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA, por un importe de \$1,653,134.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. <b>(solventado en respuesta)</b>
2) Croquis de la estimación única finiquito.
3) Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías.
4) Pruebas de laboratorio de concreto.
5) Aviso de terminación del contratista. <b>(solventado en respuesta)</b>
6) Finiquito de obra. <b>(solventado en respuesta)</b>
7) Acta de extinción de derechos. <b>(solventado en respuesta)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 29 fracción II, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IX, XIII y XIV, 102 fracciones IV, X y XVIII, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMD-CH-22-07/PAVIMENTACIÓN COL. HIGUERITA.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-102-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 103 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 1235-1-000005-000001-000010 Construcciones en Proceso en Bienes del Domino Público - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso - Ramo 23 - Contingencias Económicas – FAISMDF-CH-22-07/Pavimentación Col. Higuierita por importe de \$1,653,134.35, se detectaron dos pólizas de diario las cuales fueron cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por Inmobiliaria Rojaysa, SA de CV., se observa que las afectaciones presupuestales no corresponden a la naturaleza del recurso, debiendo registrarse en la cuenta 1235-1-000005-000911 Construcciones en Proceso en Bienes del Domino Público - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso - Aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		
Número	Fecha	Importe
DD0000077	01/07/2022	495,940.31
DD0000117	05/08/2022	1,157,194.04
<b>Total</b>		<b>\$1,653,134.35</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-103-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-CH-22-08/ PAVIMENTACIÓN BACAYOPA, por un importe de \$5,938,248.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$5,960,714.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de subcomité de desarrollo social del Municipio de Choix, de fecha 18 de febrero de 2022 así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$2,938,248.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 07 de junio de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, donde se establece que el Gobierno del Estado de Sinaloa aportará un importe de \$3,000,000.00 y el Municipio un importe de \$2,960,714.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FIS MDF-CH-22-08/ PAVIMENTACIÓN BACAYOPA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,938,248.61 con fecha 27 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 27 de julio de 2022 al 24 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2373131-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2373132-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 105 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle principal de la sindicatura de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-08/PAVIMENTACIÓN BACAYOPA, por un importe de \$5,938,248.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

<b>Documentación Faltante</b>
1) Análisis de factor de salario real del contratista.
2) Croquis de las estimaciones 01 y 02 (finiquito).
3) Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías.
4) Pruebas de laboratorio de concreto.
5) Aviso de terminación del contratista. <b>(solventado en respuesta)</b>
6) Finiquito de obra. <b>(solventado en respuesta)</b>
7) Acta de extinción de derechos. <b>(solventado en respuesta)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78



primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), X y XVIII, 118 fracciones II y III, 120, 122 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMD-CH-22-08/ PAVIMENTACIÓN BACAYOPA.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-105-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 106 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 3.- Ruta 1.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,326,399.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 6 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,325,916.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,325,916.41 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de julio al 09 de octubre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337476-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337477-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la Obra Pública.	Se verificaron 10 cuartos dormitorios que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que 5 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 01 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 3.- Ruta 1.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.



Documentación Faltante
1) Programa de maquinaria del contratista.
2) Programa de suministros de materiales del contratista.
3) Croquis de la estimación (01) finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII y IX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDf-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 3.- Ruta 1.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$21,154.13, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número (01) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,952.69 y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$4,201.44, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	BAYMENA	SIN OBSERVACIÓN
2	BAYMENA	SIN OBSERVACIÓN
3	BAYMENA	SIN OBSERVACIÓN
4	SAUZ DE BAYMENA	CON OBSERVACIÓN
5	SAUZ DE BAYMENA	SIN OBSERVACIÓN
6	SAUZ DE BAYMENA	CON OBSERVACIÓN
7	MESA DE LOS TORRES	CON OBSERVACIÓN
8	MESA DE LOS TORRES	CON OBSERVACIÓN
9	SAN JOSÉ DE LOS PORTILLOS	CON OBSERVACIÓN
10	SAN JOSÉ DE LOS PORTILLOS	SIN OBSERVACIÓN

En relación con las Acciones Sociales Básicas número 4, 6, 7, 8 y 9, existen irregularidades por un importe de \$21,154.13, que se integra por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,952.69 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$4,201.44, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMEROS 4, 6, 7, 8 Y 9.</b>								
	<b>PUERTAS Y VENTANAS.</b>							
HYC.150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE 0.9 X 2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	10.00	5.00	5.00	\$2,464.63	\$12,323.15	(01) FINIQUITO
<b>ACCIÓN SOCIAL BÁSICA NÚMERO 8.</b>								
	<b>ACABADOS.</b>							
IX.001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS, MARCA BEREL, LÍNEA BERELINTE O SIMILAR, ACABADO BLANCO A DOS MANOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	123.00	110.70	12.30	186.28	2,291.24	(01) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$14,614.39</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,338.30</b>	
<b>Total</b>							<b>\$16,952.69</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMEROS 6, 7 Y 8.</b>							
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>						
IE.010	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	3.00	\$757.21	\$2,271.63	(01) FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
IE.030	SALIDA PARA CONTACTO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	10.00	3.00	450.10	1,350.30	(01) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>						<b>\$3,621.93</b>	
<b>IVA</b>						<b>579.51</b>	
<b>Total</b>						<b>\$4,201.44</b>	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número IE.010 y IE.030, no cumplen con las características contratadas, debido a que carecen del cableado y de los accesorios eléctricos (portalámparas de cerámica, apagador y contacto).

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, 5 (cinco) cuartos dormitorios no se encontraron concluidos presentando un avance físico aproximado del 98.40%, y de acuerdo al contrato celebrado dichos trabajos debieron concluirse el día 09 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 116 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 01 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Banco	Cuenta	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EC20000120	26/08/2022	\$893,850.55	Banco Mercantil del Norte S.A.	1176091593	01	26/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y



XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-17/RUTA 1. CUARTO DORMITORIO.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$16,952.69 y la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, solventando un importe de \$4,201.44.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-108-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 4.- Ruta 2.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,462,007.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de por un importe de \$1,458,507.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,458,508.05 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de julio al 09 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337478-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337479-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la Obra Pública.	Se verificaron 11 cuartos dormitorios que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que 10 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 02 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo



de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 4.- Ruta 2.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa de maquinaria del contratista.
2) Programa de suministros de materiales del contratista.
3) Croquis de la estimación (01) finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII y IX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 111 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 4.- Ruta 2.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que existen irregularidades por un importe de \$132,591.64, a continuación se detallan:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
2	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
3	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
4	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
5	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
6	TOIPAQUI	SIN OBSERVACIÓN
7	LAS URRACAS	CON OBSERVACIÓN
8	LORETILLO	SIN OBSERVACIÓN
9	LORETILLO	SIN OBSERVACIÓN
10	LORETILLO	SIN OBSERVACIÓN
11	LORETILLO	SIN OBSERVACIÓN

En relación con la Acción Social Básica número 7, se observa que existen irregularidades por un importe de \$6,917.29, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número (01) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,516.81 y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$1,400.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>LOCALIDAD LAS URRACAS</b>							
	<b>PUERTAS Y VENTANAS.</b>							
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE 0.9 X 2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	11.00	10.00	1.00	\$2,464.63	\$2,464.63	(01) FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>ACABADOS.</b>							
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS, MARCA BEREL, LÍNEA BERELINTE O SIMILAR, ACABADO BLANCO A DOS MANOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	135.30	123.00	12.30	186.28	2,291.24	(01) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$4,755.87</b>	
<b>IVA</b>							<b>760.94</b>	
<b>Total</b>							<b>\$5,516.81</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que no Cumplen con las Características Contratadas								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumplió	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>							
7.01	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	1.00	\$757.21	\$757.21	(01) FINIQUITO	
7.02	SALIDA PARA CONTACTO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	11.00	1.00	450.10	450.10	(01) FINIQUITO	
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,207.31</b>	
<b>IVA</b>							<b>193.17</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,400.48</b>	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número 7.01 y 7.02, no cumplen con las características contratadas, debido a que carecen del cableado y de los accesorios eléctricos (portalámparas de cerámica, apagador y contactos).

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encuentran concluidos presentando un avance físico aproximado del 99.53%, y según contrato debieron concluirse el día 09 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 116 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Por otra parte, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$132,591.64 (costo neto de 1 cuarto dormitorio), que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el cuarto dormitorio ubicado -aproximadamente a 1.5 km- de la localidad de Las Urracas, no se encuentra habitado ni en condiciones de habitarse, ya que carece de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios, además, de que se encuentra en una zona totalmente aislada de la citada localidad.



Cabe señalar, que los servicios básicos faltantes no son objeto del contrato celebrado; sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de la planeación, proyecto ejecutivo y programación de las obras y acciones que permitan generar las condiciones de habitabilidad necesarias.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 02 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El cuarto dormitorio y los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EC20000105	13/09/2022	\$983,235.60	Banco Mercantil del Norte S.A.	1176091593	8846APR22022091318 92245630	13/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 11 fracción I, 12, 18 y 19 fracciones III, VII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 18, 20 fracción I, 21, 26 fracciones I, IV, V, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDf-CH-22-18/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$5,516.81 y la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, solventando un importe de \$1,400.48.

Sin embargo, aún se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$132,591.64 (costo neto de 1 cuarto dormitorio), que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el cuarto dormitorio ubicado -aproximadamente a 1.5 km- de la localidad de Las Urracas, no se encontró habitado ni en condiciones de habitarse, ya que carece de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios, además, de que se encuentra en una zona totalmente aislada de la citada localidad.

Además, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PO-111-20 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,591.64 (ciento treinta y dos mil quinientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el cuarto dormitorio ubicado -aproximadamente a 1.5 km- de la localidad de Las Urracas, no se encontró habitado ni en condiciones de habitarse.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-111-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0202023-2022-RE-111-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

**Resultado Núm. 112 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 5.- Ruta 3.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,462,007.51. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,458,507.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,458,508.05 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 09 de octubre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368945-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368946-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la Obra Pública	Se verificaron 11 cuartos dormitorios que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que 10 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 5.- Ruta 3.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO., por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación (01) finiquito. (solventado en respuesta)
2) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII y X, 109 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado



de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-113-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 5.- Ruta 3.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,458,508.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$132,591.64 (costo neto total de 1 cuarto dormitorio), que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en la localidad de Los Picachos no se detectaron indicios de construcción de 1 cuarto dormitorio, a continuación se detalla:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
2	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
3	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
4	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
5	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
6	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
7	SAN JAVIER	SIN OBSERVACIÓN
8	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	SIN OBSERVACIÓN
9	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	SIN OBSERVACIÓN
10	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	SIN OBSERVACIÓN
11	LOS PICACHOS	SIN INDICIO DE SU CONSTRUCCIÓN



Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 90.91%, y de acuerdo al contrato celebrado dichos trabajos debieron concluirse el día 09 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 122 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El cuarto dormitorio de la localidad de Los Picachos se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EC20000121	26/08/2022	\$983,235.60	1176091593	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01	26/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 11 fracción I, 12, 18 y 19 fracciones III, VII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 18, 20 fracción I, 21, 26 fracciones I, IV, V, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta, décima quinta y décima



octava del contrato de obra pública número FIS MDF-CH-22-19/RUTA 3. CUARTO DORMITORIO.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a la construcción de 1 (una) Acción Social Básica, para el beneficio de la población en pobreza extrema y rezago social, la cual se ubica en la comunidad de Los Picachos, terminada y en condiciones de habitarse, por lo que la obra se encuentra concluida y en condiciones de operar, solventando un importe de \$132,591.64.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-114-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 115 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Ruta 4.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,326,399.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,325,916.30.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,325,916.41 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 09 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337480-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337481-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se verificaron 10 cuartos dormitorios que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que 4 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Ruta 4.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. <b>(solventado en respuesta)</b>
2) Programa de maquinaria del contratista. <b>(solventado en respuesta)</b>
3) Programa de suministros de materiales del contratista. <b>(solventado en respuesta)</b>
4) Croquis de la estimación (01) finiquito. <b>(solventado en respuesta)</b>
5) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII y X, 109 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMD-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-116-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 117 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Ruta 4.- Construcción de cuarto dormitorio para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



FISMDF-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,325,916.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que existen irregularidades por un importe de \$795,549.85, a continuación se detallan:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	EL FRIJOL	CON OBSERVACIÓN
2	SAN JOSÉ DE LOS PERICOS	CON OBSERVACIÓN
3	SAN JOSÉ DE LOS PERICOS	CON OBSERVACIÓN
4	EL REALITO	CON OBSERVACIÓN
5	EL REALITO	CON OBSERVACIÓN
6	EL REALITO	CON OBSERVACIÓN
7	CHOIX	SIN OBSERVACIÓN
8	CHOIX	SIN OBSERVACIÓN
9	CHOIX	SIN OBSERVACIÓN
10	CHOIX	SIN OBSERVACIÓN

En relación con las Acciones Sociales Básicas número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$795,549.85 (sumatoria del costo neto de 6 cuartos dormitorios), que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en las localidades de El Frijol, San José de los Pericos y el Realito no se detectaron indicios de construcción de 4 cuartos dormitorios, correspondientes a las Acciones Sociales Básicas número 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, en relación con las Acciones Sociales Básicas número 5 y 6 ubicadas en la localidad de El Realito, solamente se encontraron ejecutados hasta los firmes de concreto, en ambos cuartos dormitorios.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 41.55%, y de acuerdo al contrato celebrado dichos trabajos debieron concluirse el día 09 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 123 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Las Acciones Sociales Básicas (cuartos dormitorios) observadas se encuentran pagadas de la siguiente manera:



Concepto	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EC20000123	26/08/2022	\$893,850.55	1176091539	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01	26/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 11 fracción I, 12, 18 y 19 fracciones III, VII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 18, 20 fracción I, 21, 26 fracciones I, IV, V, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-20/RUTA 4. CUARTO DORMITORIO.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a la construcción de 6 (seis) Acciones Sociales Básicas, para el beneficio de población en pobreza extrema y rezago social, las cuales se ubican en las siguientes comunidades: 1 (una) acción en la localidad de el Frijol, 2 (dos) acciones en la localidad de San José de Los Pericos y en 3 (tres) acciones en la localidad de El Realito, concluidas y en condiciones de operar, solventando un importe de \$795,549.85.



Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-117-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 118 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 7.- Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,450,554.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo social del Municipio de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,449,809.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,449,809.31 con fecha 11 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio al 13 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368943-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368944-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se verificaron 8 viviendas que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que 4 se encuentran concluidas y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 10 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 119 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 7.- Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.
2) Programa de maquinaria del contratista.
3) Croquis de la estimación (01) finiquito. <b>(solventado en respuesta)</b>
4) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII y X, 109 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FIS MDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-119-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 120 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 7.- Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y contratación de la obra, se realizó la construcción de 8 nuevas viviendas las cuales dichos tipos de trabajos no se encuentran comprendidos dentro de las modalidades de ejecución señaladas en el Catálogo de Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, es decir, de conformidad con el rubro del gasto “Mejoramiento de Vivienda” y la subclasificación “Vivienda” solo considera la modalidad de Rehabilitación de viviendas deterioradas física o funcionalmente y no la de Construcción.

Relación de Viviendas Verificadas	
Número	Ubicación
1	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)
2	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)
3	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)



Relación de Viviendas Verificadas	
Número	Ubicación
4	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)
5	BUYUBAMPO
6	BUYUBAMPO
7	BATEQUIS
8	BATEQUIS

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 10 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción II y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2., 2.2.1.1. fracción VII y 3.1.2 fracción III de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS inserto en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2022.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-120-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 121 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 7.- Ruta 1.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que existen irregularidades por un importe de \$724,904.66, a continuación se detallan:



Relación de Viviendas Verificadas		
Número	Ubicación	Estatus Detectado
1	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)	SIN OBSERVACIÓN
2	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)	SIN OBSERVACIÓN
3	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)	SIN OBSERVACIÓN
4	CHOIX (COLONIA CHULA VISTA)	SIN OBSERVACIÓN
5	BUYUBAMPO	CON OBSERVACIÓN
6	BUYUBAMPO	CON OBSERVACIÓN
7	BATEQUIS	CON OBSERVACIÓN
8	BATEQUIS	CON OBSERVACIÓN

En relación con las Acciones Sociales Básicas número 5, 6, 7 y 8, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$724,904.66 (sumatoria del costo neto de 4 viviendas), que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en la localidad de Batequis no se detectaron indicios de construcción de 2 cuartos dormitorios, correspondientes a las Acciones Sociales Básicas número 7 y 8.

Asimismo, en relación con las Acciones Sociales Básicas número 5 y 6 ubicadas en la localidad de Buyubampo, solamente se encontraron ejecutados hasta los firmes de concreto, en ambas viviendas.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 54.57%, y de acuerdo al contrato celebrado dichos trabajos debieron concluirse el día 13 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 120 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 10 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Las Acciones Sociales Básicas (viviendas) observadas se encuentran pagadas de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EC20000104	13/09/2022	\$977,371.45	1176091593	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR1202209131892238600	13/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 11 fracción I, 12, 18 y 19 fracciones III, VII y IX de la Ley General



de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 18, 20 fracción I, 21, 26 fracciones I, IV, V, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.2.1.1, 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-21/RUTA 1. VIVIENDA.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a la construcción de 4 (cuatro) Acciones Sociales Básicas, para el beneficio de población en pobreza extrema y rezago social, las cuales se ubican en las siguientes comunidades: 2 (dos) acciones en la localidad de Batequis, 2 (dos) acciones en la localidad de Buyubampo, concluidas y en condiciones de operar, solventando un importe de \$724,904.66.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-121-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 8.- Ruta 2.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,450,554.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 6 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,449,809.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,449,809.31 con fecha 11 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 13 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337488-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368942-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación (01) finiquito.
	Se verificaron 8 viviendas que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que las 8 se encuentran concluidas y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

**Resultado Núm. 123 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 8.- Ruta 2.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación (01) finiquito. (solventado en respuesta)
2) Bitácora de obra.
3) Aviso de terminación del contratista. (solventado en respuesta)
4) Finiquito de obra. (solventado en respuesta)
5) Acta de extinción de derechos. (solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, IX y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 118 fracciones I y II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de



2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDF-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-123-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 8.- Ruta 2.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-22/RUTA 2. VIVIENDA, por un importe de \$1,449,809.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y contratación de la obra, se realizó la construcción de 8 nuevas viviendas las cuales dichos tipos de trabajos no se encuentran comprendidos dentro de las modalidades de ejecución señaladas en el Catálogo de Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, es decir, de conformidad con el rubro del gasto “Mejoramiento de Vivienda” y la subclasificación “Vivienda” solo considera la modalidad de Rehabilitación de viviendas deterioradas física o funcionalmente y no la de Construcción.

RELACIÓN DE VIVIENDAS VERIFICADAS	
NÚMERO	UBICACIÓN
1	CHOIX (COLONIA HIGUERITA)
2	CHOIX (COLONIA HIGUERITA)
3	CHOIX (COLONIA HIGUERITA)
4	SAN JOSÉ DE LOS PORTILLOS
5	CHOIX (COLONIA REFORMA)
6	CHOIX (COLONIA REFORMA)
7	CHOIX (COLONIA AYUNTAMIENTO 89)
8	CHOIX (COLONIA AYUNTAMIENTO 89)

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción II y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2., 2.2.1.1. fracción VII y 3.1.2 fracción III de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS inserto en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-124-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 125 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de las 6 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 9.- Ruta 3.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA, por un importe de \$1,087,356.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,087,915.70. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 6 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,087,356.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,087,356.98 con fecha 13 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 13 de octubre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2373142-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación (01) finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificaron 6 viviendas que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que las 6 se encuentran concluidas y en condiciones de habitarse, según consta el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 6 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 9.- Ruta 3.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA, por un importe de \$1,087,356.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.



Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación (01) finiquito. (solventado en respuesta)
2) Bitácora de obra.
3) Aviso de terminación del contratista. (solventado en respuesta)
4) Finiquito de obra. (solventado en respuesta)
5) Acta de extinción de derechos. (solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, IX y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 118 fracciones I y II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDf-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA.

#### AECF-MUN-0202023-2022-PR-126-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 127 Con Observación**

Con la revisión física y documental de las 6 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 9.- Ruta 3.- Construcción de vivienda unifamiliar de 20 m2 para beneficiar a las familias de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-CH-22-24/RUTA 3. VIVIENDA, por un importe de \$1,087,356.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y contratación



de la obra, se realizó la construcción de 6 nuevas viviendas las cuales dichos tipos de trabajos no se encuentran comprendidos dentro de las modalidades de ejecución señaladas en el Catálogo de Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, es decir, de conformidad con el rubro del gasto “Mejoramiento de Vivienda” y la subclasificación “Vivienda” solo considera la modalidad de Rehabilitación de viviendas deterioradas física o funcionalmente y no la de Construcción.

RELACIÓN DE VIVIENDAS VERIFICADAS	
NÚMERO	UBICACIÓN
1	FRANCISCO R. SERRANO
2	FRANCISCO R. SERRANO
3	FRANCISCO R. SERRANO
4	COLONIA EJIDAL
5	COLONIA EJIDAL
6	COLONIA TEPEHUAJE

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción II y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2., 2.2.1.1. fracción VII y 3.1.2 fracción III de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS inserto en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2022.

#### **AECF-MUN-0202023-2022-PR-127-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ruta 1.- Construcción de techo firme de lámina galvanizada para beneficio de distintas familias de diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-CH-22-23/RUTA 1. LAMINA GALVANIZADA, por un importe de \$1,034,750.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,036,686.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,034,750.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 13 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-CH-22-23/RUTA 1. LAMINA GALVANIZADA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,034,750.11 con fecha 13 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 13 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331325-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331326-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 129 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ruta 1.- Construcción de techo firme de lámina galvanizada para beneficio de distintas familias de diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-CH-22-23/RUTA 1. LAMINA GALVANIZADA, por un importe de \$1,034,750.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.
2) Programa de maquinaria del contratista.
3) Croquis de la estimación única finiquito.
4) Finiquito de obra. <b>(solventado en respuesta)</b>
5) Acta de extinción de derechos. <b>(solventado en respuesta)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IX y XIII, 102 fracciones IV inciso f), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISMDf-CH-22-23/RUTA 1. LAMINA GALVANIZADA.



**AECF-MUN-0202023-2022-PR-129-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 130 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Construcción de techos y pisos de concreto para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO, por un importe de \$787,935.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal del Choix, Sinaloa, por un importe de \$788,055.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones de fechas 06 de mayo, 21 de junio, 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$787,935.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$787,935.79 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 12 de agosto al 09 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369884-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 131 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Construcción de techos y pisos de concreto para diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO, por un importe de \$787,935.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación única finiquito.
2) Finiquito de obra. <b>(solventado en respuesta)</b>
3) Acta de extinción de derechos. <b>(solventado en respuesta)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 86 cuarto y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1., 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022, y en las cláusulas décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FIS MDF-CH-22-31/RUTA 1. TECHOS Y PISOS DE CONCRETO.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-131-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 132 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Mantenimiento de caminos rurales en las diferentes sindicaturas del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 112/2022, por un importe de \$5,087,256.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Tesorera Municipal del Choix, Sinaloa, por un importe de \$5,087,256.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022 del Sub-Comité de Desarrollo Social de fecha 18 de febrero de 2022, por un importe de \$6,382,207.15.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de inicio de los trabajos número 112/2022 de fecha 07 de mayo de 2022, por un importe autorizado de \$5,087,256.00, el cual establece como fecha de inicio de ejecución el día 07 de mayo de 2022, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo esta modalidad. Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por arrendamiento de maquinaria y combustibles), es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Choix, Sinaloa, en el período auditado. Se constató que las cantidades de obra ejecutadas de cada concepto seleccionado corresponde a lo contenido en las facturas de arrendamientos de maquinaria y combustibles, registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 133 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Mantenimiento de caminos rurales en las diferentes sindicaturas del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 112/2022, por un importe de \$5,087,256.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra.
2) Programa de maquinaria.
3) Documentación que acredite la infraestructura técnica y administrativa para ejecutar la obra por administración directa.
4) Fianzas de cumplimiento de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
5) Fianzas de vicios ocultos de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio a la Contraloría.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.

A continuación, se enlistan los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados que omiten integrar las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en relación a los numerales 4 y 5:



Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución
1	07 de abril de 2022	Tractor D6	\$255,200.00	Del 08 de abril al 08 de mayo de 2022
2	07 de abril de 2022	Retroexcavadora 426C	92,800.00	Del 08 de abril al 08 de mayo de 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 60 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 primer párrafo fracción II y 63 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 76, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

**AECF-MUN-0202023-2022-PR-133-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Choix, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 107 y 110, además no fueron solventados los resultados con observación número 102, 105, 108, 111, 113, 114, 116, 117, 119, 121, 123, 126, 129 y 131.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 120, 124, 127 y 133 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 94 y 95.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se



- encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
  14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
  15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
  16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
  17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
  18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
  19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
  20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normatividad aplicable.
  21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
  22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos



- establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
  24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
  25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
  26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
  27. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
  28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
  29. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
  30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
  31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
  32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
  33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	95	26	2	67	1	3	64	19
Revisión a la Obra Pública	38	12	2	24	4	0	21	1
<b>Totales</b>	<b>133</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>91</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>85</b>	<b>20</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	12,645,723.05	12,645,723.05
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	2,618,418.04	2,618,418.04
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	398,081.36	398,081.36
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	4,712,710.68	4,712,710.68
Omisión del registro contable de las operaciones.	0.00	5,911,816.00	5,911,816.00
Diferencia del importe en el registro contable de las operaciones.	0.00	14,229.92	14,229.92
Registro duplicado en la cuenta del gasto.	0.00	387,893.00	387,893.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	708,065.26	708,065.26
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	2,969,856.37	2,969,856.37
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,366,793.68</b>	<b>\$30,366,793.68</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	59,200.00	0.00	1,692,001.87	1,751,201.87
Revisión a la Obra Pública	1,674,200.28	0.00	132,591.64	1,806,791.92
<b>Totales</b>	<b>\$1,733,400.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,824,593.51</b>	<b>\$3,557,993.79</b>



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. Juan Daniel Sánchez Gastelum, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Ing. Daniel Suárez Salazar y Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 133 resultados, integrados por: 38 sin observación, 4 con observación solventada y 91 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 85 promociones de responsabilidad administrativa y 20 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,824,593.51 (un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.), originado principalmente por: recursos federales que no fueron devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación; pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; deudores diversos que no se han recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022; pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no se destinaron para los objetivos de los recursos del fondo; recargos, multas, honorarios, gastos y parte actualizada, originados por no haber pagado en tiempo y forma los derechos de canje de placas y calcomanías de los vehículos; pagos de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social en cantidad mayor a la debida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a un cuarto dormitorio que no se encontró habitado ni en condiciones de habitarse.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y del etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$2,609,299.08 (dos millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) y \$2,745,987.85 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal



de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Desarrollo Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

  
  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de agosto de 2023



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

